



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
FUENSALIDA (TOLEDO) CELEBRADA EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2017.

En el Ayuntamiento de Fuensalida (Toledo), siendo las veinte horas del día veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete, se reúnen los Señores/as Concejales/as que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Mariano Alonso Gómez, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 78 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre y de conformidad. Actúa como Secretaria que lo es de esta Corporación D^a. Margarita Ruiz Pavón.

SRES/AS ASISTENTES:

Sr. Presidente: D. Mariano Alonso Gómez

Sres/as. Concejales/as:

D. Ramón José Zapadiel Martín-Caro
D^a. María del Pilar Gómez-Escalonilla García
D^a. María Soledad Plaza Gómez-Rey
D^a. Ana Lorente del Álamo
D^a. Laura Álvarez Gil
D. Carlos Alvarez Díaz-Guerra
D. Sergio López Tenorio
D. Santiago Vera Díaz-Cardiel
D. Fernando Gil Pérez-Higueras
D^a. Dolores Zapardiel Zapardiel
D. Jesús Manuel Valle Lázaro
D^a. María Paloma Plaza García
D^a. Basilia Gutiérrez Fernández
D^a. Dolores Aceituno Serena
D^a. Patricia Ballesteros Sánchez-Infantes

Interventora: D^a. Cristina Díez Novo
Secretaria Acctal.: D^a. Margarita Ruiz Pavón.

No asiste el Concejel D. José Jaime Alonso Díaz-Guerra, justificando su ausencia el señor Alcalde señalando que se encuentra ejerciendo funciones de apoderado en las elecciones del Parlamento Catalán celebradas en el día de hoy.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 90 de R.O.F.R.J. el Sr. Presidente declara constituido el Pleno Municipal y abierta la Sesión, con el primer asunto del **ORDEN DEL DIA:**

I.- PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- OBSERVACIONES A LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 26 DE OCTUBRE Y 16 DE NOVIEMBRE DE 2017:

El Sr. Alcalde ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen alguna objeción que formular a los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 26 de octubre y 16 de noviembre de 2017.

D^a. Patricia Ballesteros, portavoz del grupo municipal IU-Ganemos realiza las siguientes observaciones:

-En el acta correspondiente al día 26 de octubre, página 6 (octava línea de su intervención), quiere aclarar que se refiere a los sueldos de los trabajadores del Plan de Empleo.

- En la página 37 de este mismo acta indica que en la cuarta línea, donde pone “considerar”, debe leerse “reconsiderar”.

- En el acta correspondiente al día 16 de noviembre, tercer párrafo de la página 6, quiere aclarar que, en la referencia a que “varios pueblos, entre los que se encuentra Fuensalida, piden la actualización del valor catastral”, no son los pueblos sino el Alcalde quien lo pide.

D. Santiago Vera, portavoz del grupo municipal PSOE, formula las siguientes:

- En el acta correspondiente al día 16 de noviembre, página 25, solicita, por considerar que no aporta nada al debate y que no resulta la mejor expresión de un acta de Pleno, que se retire de éste la expresión que utiliza el señor Alcalde al hacer referencia al argumento de lo sucedido en Cataluña.

D^a. María Plaza actuando como portavoz del grupo municipal PP, formula observación una referida al pleno extraordinario del 16 de noviembre, página 26, segunda línea interesando que se incluya una afirmación que ya en esa misma sesión de pleno, el portavoz D. José Jaime Alonso pidió que constara en acta. Explica que, además de preguntar al Sr. Vera en qué basaba su propuesta de bajada del 25%, señala que realizó la pregunta: “¿la bajada que propone es una ocurrencia?” afirmando la Concejala del PSOE, D^a. Dolores Zapardiel, que sí. En ese momento D. José Jaime Alonso, solicitó que quedara reflejado en el acta y no se reproduce la referida intervención.

Realizadas las observaciones detalladas, por unanimidad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se consideran aprobadas las actas de las sesiones celebradas los días 26 de octubre y 16 de noviembre de 2017, ordenándose la transcripción al Libro de Actas, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del mencionado Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS, RELATIVOS AL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE FUENSALIDA (EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 12/2017):

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Servicios e Infraestructuras.

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.-

SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE Y PLIEGOS, RELATIVOS AL CONTRATO PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE FUENSALIDA (EXPDTE. DE CONTRATACIÓN 12/2017):

Se da lectura a la siguiente propuesta:

“Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 30 de noviembre de 2017 se justificó la necesidad de celebrar un contrato de gestión de servicios públicos para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir dicha contratación.

Vistos los informes emitidos al respecto por la Interventora y la Secretaria Acctal. de este Ayuntamiento, de fechas 4 y 5 de diciembre de 2017, respectivamente.

Visto el proyecto de explotación que se ha incorporado a este expediente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109, 110 y Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás competencias atribuidas, esta Alcaldía-Presidencia eleva a Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 157 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se considera que el valor estimado de dicho contrato, teniendo en cuenta su duración y posibles prórroga y excluido el IVA, asciende a la cantidad de 995.876,00 euros.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171 22799 del Presupuesto Municipal 2018; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando supeditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato a la aprobación del Presupuesto 2018.

A tal efecto este importe se consignará en el Presupuesto del año 2018 y en los ejercicios siguientes, durante el plazo de ejecución del contrato.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, que figuran como Anexos I y II a este acuerdo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, anuncio de licitación para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la correspondiente publicación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención municipal.”

D^a. Patricia Ballesteros señala que, como ya manifestó en Comisión Informativa, este es un concepto opuesto al que ellos tienen de cómo se debe prestar un servicio municipal. Añade que la opción más fácil es dárselo a una empresa pero ellos no están de acuerdo. En su opinión, dice, con la gestión directa se consigue mejor control. Adelanta que votarán en contra porque lo que se plantea es opuesto a su modelo y esperan que no se privatice más.

D. Santiago Vera plantea distintas dudas como si se ha evaluado el servicio o si ahora se da un mejor servicio que cuando el Ayuntamiento lo gestionaba. Pregunta también sobre la duración del contrato, señalando que el anterior contrato recogía una duración de dos años prorrogables por otros dos, y ahora se recoge una duración de tres años, prorrogables por otro más. Pregunta, en concreto, sobre el motivo de la variación. Interesa saber, además, cuántas zonas verdes se han creado y hace referencia a una mejora sobre juegos infantiles, preguntándose si esta mejora pueden aportarla las empresas de jardinería.

D^a. María Soledad Plaza, indica que traen a este Pleno la aprobación de expediente y pliegos de un nuevo contrato para la gestión del mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida. Añade que, como ya conocen, para el equipo de gobierno es una prioridad absoluta mejorar y ampliar los espacios verdes de Fuensalida, creando zonas de ocio, disfrute y naturaleza seguras para los vecinos. Señala a continuación que son muchas las actuaciones llevadas a cabo en los últimos meses (calle San Juan Bautista o Cerro, Escuelas de San José Obrero, Plazuela, Paseo del Cementerio, zonas verdes del Parque San Juan, Paseo Beato Juan de Ávila o Parque Santísimo Cristo del Olvido, sin olvidar, recuerda, la recuperación del bosque de Ribera de la Fuente de la Guinda. Desde el equipo de gobierno, añade, van a seguir trabajando para mejorar y embellecer, a través de la naturaleza, el pueblo de Fuensalida y, con ello, la calidad de vida de todos los vecinos. Por ello, explica, estos pliegos buscan la excelencia en el cuidado y mantenimiento de árboles, arbustos y plantas ornamentales de las más de 54 zonas verdes con las que cuenta la localidad de Fuensalida. Aclara que, con respecto al anterior contrato que agota su vigencia próximamente, hay que señalar que se incluyen diez zonas verdes que no aparecían en los anteriores pliegos, bien porque se realizaban a través de otras vías o porque son de nueva creación. Concretamente, añade, habla de los espacios verdes de:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- La Piscina Municipal
- Campo de Fútbol
- Sector 05-S
- Cementerio Municipal
- Colegio Tomás Romojaro
- Colegio Condes de Fuensalida
- Y de nueva creación; Sector 01- O Golondrina Este, Paseo del Cementerio, Nueva Zona Verde Paseo Beato Juan de Ávila, Patio Escuelas San José Obrero sin olvidar, dice, los trabajos tanto de mantenimiento como de limpieza y prevención de incendios en La Fuente de La Guinda.

Este pliego, explica, que establecerá un contrato en tres años, prorrogable por uno más, supone un aumento importante en la inversión del presupuesto municipal de Fuensalida, pero están convencidos, indica, que trabajar para mejorar y conservar las zonas verdes, bien merece este esfuerzo.

La Sra. D^a María Soledad Plaza, cede la palabra al concejal Delegado, D. Sergio López, a efectos de que por éste se de contestación a las dudas surgidas tras la correspondiente Comisión Informativa, destacando que en la misma ya se contestó a las preguntas formuladas y señalando que, entiende, que es en esa Comisión donde deben formularse las dudas. No obstante, dice, no existe ningún inconveniente en contestar ahora, pasando la palabra al mencionado Sr. López.

D. Sergio López comienza diciendo que la mejoría a la vista está. Que se nota, indica que se han superado con creces las expectativas. Explica que el primer pliego se sacó para ver cómo funcionaba la gestión por una empresa. Indica, sobre la duración del contrato, que es lo mismo 3 más 1 que 2 más 2 y que se saca ahora por la demanda de más mano de obra por el aumento de zonas verdes. En cuanto a la mejora de juegos infantiles, indica que el pliego establece que la empresa ofertante tiene que aportar un canon entre la que están las instalaciones o mejoras de juegos infantiles.

D^a. Patricia Ballesteros reitera que no están de acuerdo con que se genere negocio en empresas privadas para prestar servicios municipales, señalando que cuando se vota a los Concejales es para que sean gestores y no para que se externalicen los servicios.

D. Santiago Vera agradece a D. Sergio López la contestación a las dudas planteadas. Esa, señala, es la función del Pleno, unos preguntan y otros contestan, sin que sea necesario leer, añade, como ha hecho la portavoz del grupo popular. Indica que, no obstante, no se ha contestado a la cuestión sobre la evaluación con la situación anterior. Hace referencia a los árboles de la Glorieta y el señor López, pregunta si es que no hay árboles en ese emplazamiento. El señor Vera dice que está claro que no hay un estudio y D. Sergio López contesta que existe un proyecto elaborado por técnico que es el proyecto de explotación.

El señor Vera dice que, aritméticamente, resulta obvio que 2 más 2 y 3 más 1 obtienen el mismo resultado pero no es igual en el fondo. Preguntan sobre la auténtica motivación de fijar 3 más 1, pero no para que les contesten con una operación aritmética. Cree, añade, que la motivación puede ser política, teniendo en cuenta las elecciones de 2019. Manifiesta que no están de acuerdo con la gestión que se ha realizado desde que se externalizó. En su opinión el gasto es desproporcionado en comparación con los resultados obtenidos, añadiendo que el asunto se trae a Pleno, no porque el equipo de gobierno haya querido, sino porque el gasto es





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

muy importante, ascendiendo casi a 1.000.000 euros y, este importe, explica, justifica que la competencia para aprobar el expediente sea de Pleno. Si no fuera por este importe, explica, no lo hubieran traído a Pleno. Sigue diciendo que han consultado con técnicos, los cuales concluyen que no es lo mismo reponer plantas que cuidarlas y, en su opinión, reponer supone un sobrecoste desproporcionado y una constante reposición, dice, no es efectiva. Recalca que no hay un estudio por parte del Ayuntamiento. Respecto a la temporalidad, cree que la duración del contrato compromete el resultado de las próximas elecciones. Consideran, añade, más prudente que la duración fuera la misma 2 más 2 y que el ayuntamiento tuviera maniobrabilidad en cuanto a zonas verdes. Dice que votarán en contra porque no están de acuerdo con la gestión aunque, indica, si modificaran la duración cambiarían el sentido de su voto.

D^a. María Soledad Plaza declara que es una lectora empedernida y pide a todos que lean, señalando que si se lee el pliego quedarían resultas todas las dudas. En este tipo de pliegos, dice, se puede extraer que este tipo de contrato se supervisa continuamente. Recuerda que hace un año se reunieron en Comisión Informativa con la asistencia de D. David Pedreño, Técnico medioambiental, y un informe muy claro ante el que sólo cabía una actuación por parte de este Ayuntamiento. Hace referencia a la gravedad de no atender a informes sobre árboles enfermos. Aclara que la cuantía por un periodo de 4 años asciende a 900.000 euros, no a un millón de euros al año, reconociendo que es una inversión potente pero que Fuensalida se lo merece. En relación al comentario de la portavoz del grupo municipal IU señala que tiene desconocimiento sobre otros Ayuntamientos en los que gobierna IU pero sabe y conoce que en Toledo está privatizado. D^a. Patricia Ballesteros contesta a D^a. María Soledad Plaza que pregunte quién lo privatizó y que le muestren el contrato.

Sometido el asunto a votación, se arrojan los siguientes resultados: **8 VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal IU). Habiéndose obtenido resultado de empate, conforme establece el artículo 100.2 del ROF, se efectúa nueva votación con idéntico resultado, quedando aprobado con el voto de calidad del señor Alcalde Presidente.

En consecuencia, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP y voto de calidad del Alcalde) y **OCHO VOTOS EN CONTRA** (7 del grupo municipal PSOE y 1 voto del grupo municipal IU), los señores y señoras Concejales, **acuerdan**:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la gestión del servicio público, mediante concesión, para el mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 157 y ss. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Se considera que el valor estimado de dicho contrato, teniendo en cuenta su duración y posibles prórroga y excluido el IVA, asciende a la cantidad de 995.876,00 euros.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171 22799 del Presupuesto Municipal 2018; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando supeditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato a la aprobación del Presupuesto 2018.

A tal efecto este importe se consignará en el Presupuesto del año 2018 y en los ejercicios siguientes, durante el plazo de ejecución del contrato.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir el contrato de referencia, que figuran como Anexos I y II a este acuerdo.

Tercero.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, anuncio de licitación para que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la correspondiente publicación los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención municipal.

ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE RIGEN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DE FUENSALIDA, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto.

Es objeto de este Pliego establecer las condiciones jurídico-administrativas particulares que han de servir de base para la contratación de la gestión del servicio de mantenimiento de jardines y zonas verdes de Fuensalida, entendiéndose comprendidos dentro de los mencionados jardines y zonas verdes, aquellos cuyos mantenimiento, conservación y limpieza sea competencia de este Ayuntamiento, enunciados en el anexo 1 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato, entre los que se encuentran el interior de los colegios públicos de la localidad; no considerándose comprendidos dentro del objeto del presente contrato los espacios verdes y arbolado cuya conservación y mantenimiento corresponda a una Entidad Urbanística Colaboradora.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de gestión de servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 8 y 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).

Las características del presente contrato, así como los requisitos y las condiciones mínimas en que debe realizarse, se encuentran detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incorporan como parte de este contrato.

CPV: 77311000-3 “servicios de mantenimiento de parques y jardines” (equivalente al CPC prov. 88110 “servicios incidental to agricultura”).

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: <http://fuensalida.com/>.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

CLÁUSULA SEGUNDA. Naturaleza y régimen jurídico.

Este contrato tiene carácter administrativo y se registrará por lo establecido en este Pliego, así como en el de Prescripciones Técnicas y en el TRLCSP. Supletoriamente, le serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La forma de adjudicación del mismo será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con lo establecido en la cláusula séptima del presente Pliego.

CLÁUSULA TERCERA.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y revisión de precios.

El presupuesto de licitación se fija en la cantidad de 248.969,00 euros anuales (IVA no incluido), mejorable a la baja. En la proposición económica se especificará necesariamente, por separado como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, según el modelo que se inserta en estos Pliegos, no admitiéndose las ofertas que no lo expresen así, y siendo excluidas aquellas ofertas que presenten precio superior al señalado en la presente cláusula.

Se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, no pudiendo en consecuencia repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado

A los efectos de lo previsto en el artículo 88 del TRLCSP, se considera como valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas y excluido en I.V.A., la cantidad de 995.876,00 euros.

Seleccionada la oferta, el precio del contrato a celebrar será el consignado en la oferta del licitador que resulte adjudicatario.

El abono del precio se hará mediante facturas expedidas por la dirección del contrato, en los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

CLÁUSULA CUARTA. Financiación. Crédito presupuestario.

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 171 22799 del Presupuesto Municipal 2018; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando supeditada la plena disponibilidad de las aportaciones que permiten financiar el contrato a la aprobación del Presupuesto 2018.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A tal efecto este importe se consignará en el Presupuesto del año 2018 y en los ejercicios siguientes, durante el plazo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato.

El plazo de duración de contrato será de TRES AÑOS, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio de la prestación. Dicho acta se firmará en el momento que la empresa comience la prestación del servicio, y será suscrita por la empresa adjudicataria y el Concejal responsable del Área de Servicios.

El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado, por acuerdo expreso de las partes, por un año más (total, cuatro), debiendo solicitarse la prórroga con una antelación de tres meses a la finalización del contrato y estándose a lo que se determine en el correspondiente informe de continuidad.

En caso de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario, este deberá continuar obligatoriamente con la prestación del servicio hasta tanto se haga cargo del mismo el nuevo adjudicatario.

Asimismo, si llegado el vencimiento del plazo del contrato, tanto inicial como prorrogado, no han concluido los trámites de contratación para la adjudicación del servicio a una nueva empresa, el adjudicatario del contrato inicial estará obligado a continuar la ejecución del contrato hasta que el nuevo adjudicatario esté en disposición de prestar el servicio.

Dado que el contrato tiene carácter plurianual, la autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, operando dicha circunstancia como una condición suspensiva de su vigencia.

CLÁUSULA SEXTA. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 215 del TRLCSP.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Criterios para la valoración de las ofertas.

Para el análisis de las ofertas que las empresas pretenden aportar, se establecen los siguientes criterios de valoración:

1.- Criterios subjetivos:

- 1.1. **Memoria técnica de la explotación.** Se valorará la memoria de cada empresa donde se definan las condiciones que se proponen en este pliego y aquellas que la empresa considere para mejorar el servicio, así como todas las necesarias para poder desarrollar eficientemente dicho contrato. Deberá contener como contenido mínimo: un **programa**



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

exhaustivo de mantenimiento basado en las tipologías de labores del presente pliego y ampliándolo si así lo considera el licitador; una *relación de equipos y medios materiales a disposición de la concesión*, incluyendo en su caso de naves, locales de almacenamiento, vestuarios, herramientas, maquinaria, aparataje...; se realizará un *análisis del personal a adscribir* ofertado incluyendo los medios asignados, los puestos, turnos y categorías profesionales, las horas semanales, mensuales y anuales de cada trabajador...; un *estudio económico de la oferta* con cuadros de precios, maquinaria, instalaciones, y presupuestos generales del servicio; un *plan de rehabilitación* de espacios objeto de concurso con su definición, unidades de obra y esquemas de diseño. Se puntuará proporcionalmente con un *máximo de 20 puntos* a la memoria mejor y más adecuada al servicio.

2.- Criterios objetivos:

2.1 Precio. Se valora la baja al precio base de licitación dando hasta *20 puntos* a la mejor oferta, de la siguiente forma: 1 punto por cada 0.6% de baja.

2.2 Personal de nueva contratación. Se valorará con *15 puntos* a las nuevas contrataciones en base a la adscripción al servicio, aportando 1 punto por cada 340 horas de adscripción al servicio en **nueva contratación a jornadas completas o medias**. Dentro de esta categoría se establece obligatorio la contratación de 1 oficial por cada dos peones.

2.3 Personal adicional adscrito al servicio. Se parte de una **adscripción mínima de 2 trabajadores subrogados** a jornada completa (3400 h) y se puntuará con un *máximo de 20 puntos* distribuidos en 1 punto por cada 255h de adscripción al servicio por encima de estas 3400h de dedicación mínima. Dentro de esta adscripción se establece obligatorio la contratación de 1 oficial por cada dos peones.

2.4 Mejoras. Se valorarán las mejoras a la oferta según su aportación económica, puntuando con 1 punto a cada 0.5% sobre el precio base de licitación de aportación sin coste al contrato hasta un *máximo de 25 puntos*. Las mejoras vendrán plenamente definidas, descritas con detalle y presupuestadas en la memoria técnica, aplicándole en todo caso los precios de la Base de Precios de Paisajismo Dehesa de la Jara haciendo referencia a su código. Además, deberán recogerse en un documento resumen independiente de dicha memoria en el sobre correspondiente donde se refleje la aportación de la empresa (siendo coherente con lo expresado en la memoria). El Ayuntamiento de Fuensalida se reserva la posibilidad de, por necesidades del servicio, reorientar dichas mejoras en otras actuaciones dentro del objeto de contrato, con la conformidad técnica del responsable del contrato y en acuerdo con la empresa adjudicataria. Las mejoras irán orientadas en los siguientes conceptos:

2.4.1 Aportación de materiales y suministros en general en la modalidad de pago "valoración de obra", se ajustarán los precios a la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.

2.4.2 Porcentaje de superficie a mayores o mayores precios unitarios por m² en el programa de rehabilitación de espacios objeto de concurso, partiendo de la base del precio de 15 €/m² de

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

superficie ejecutada y de los 3.000 m² de superficie propuesta de rehabilitación.

- 2.4.3 **Obra de nueva ejecución o de rehabilitación**, aplicándoles los precios por m² del programa de rehabilitación, 15 €/m².
- 2.4.4 **Suministro e instalación de juegos infantiles** para localizaciones definidas, según los precios que se definan en la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.
- 2.4.5 **Adecuación y certificación de áreas de juegos infantiles** bajo las normas UNE-EN de la serie 1176 y 1177.
- 2.4.6 **Publicidad, promoción, sensibilización** del servicio, hasta un máximo de 6.000 €.
- 2.4.7 Otras cuyo fin sea el mismo que el objeto del contrato, que se valorarán de acuerdo a los precios de la Base de Precios Dehesa de la Jara en su última versión.

Tabla resumen de los criterios de puntuación:

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN	PORCENTAJE DE PUNTUACIÓN	OBSERVACIONES
Personal de nueva contratación	15%	1p/340h de nueva contratación a jornadas completas o medias Máx. 15p
Precio (impuestos incluidos)	20%	1p/0,6%baja Máx. 20p
Memoria técnica de la explotación	20%	Proporcional a la memoria mejor y más adecuada al servicio Máx. 20p
Personal adicional adscrito al servicio	20%	1p/255h de adscripción al servicio por encima de 3400h Máx. 20p
Mejoras valoradas	25%	1p/0,5% de aportación económica en las mejoras ofertadas sobre el precio base de licitación Max. 25p
TOTAL	100%	

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

CLÁUSULA OCTAVA. Capacidad y solvencia del empresario.

8.1 Capacidad para contratar.

Sólo podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que en su caso sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

La Administración podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, de conformidad con el artículo 59 del TRLCSP. Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, deberán acreditar su clasificación empresarial, con la presentación de la documentación a que hace referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión. El licitador que forme parte de una unión temporal no podrá concurrir en el mismo procedimiento individualmente.

8.2 Solvencia económica y financiera y profesional o técnica.

Solvencia económica y financiera

Las empresas que concurren a la presente licitación deberán acreditar su solvencia económica y financiera por los siguientes medios:

Se acreditará con el volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media del valor anual medio del contrato (248.969,00 euros).

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia económica y financiera en las Uniones Temporales de Empresas: Sistemas de Acumulación:

Para alcanzar la cifra de volumen mínimo anual de negocios exigida, es posible acumular la cifra de volumen anual de cada una de las empresas integrantes de una UTE.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

A los efectos anteriores, para proceder a la suma de la cifra anual de cada una de las empresas integrantes de la UTE, la de, al menos una de ellas, deberá alcanzar el 50% del importe del valor exigido.

Solvencia técnica

Se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Relación de los servicios realizados en los cinco últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8.3 Presentación de proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo establecido en este Pliego. Su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas sin salvedad alguna y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en el plazo previsto en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo así como en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en tres sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del servicio conservación y mantenimiento de los espacios verdes y del arbolado urbano del municipio de Fuensalida». La denominación de los sobres es la siguiente:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.
- Sobre «C»: Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

8.4.1. SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se admite la aportación inicial de documentación administrativa mediante declaración responsable y, en consecuencia, este sobre deberá incluir declaración responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, conforme al siguiente modelo:

“MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, calle _____, nº _____, con D.N.I. número _____, a efectos de su participación en la licitación para la contratación de la gestión del servicio público para el mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del municipio de Fuensalida, ante el Ayuntamiento de Fuensalida,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

PRIMERO.- Que se dispone a participar en la licitación relativa al contrato de gestión de servicios públicos para el mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del municipio de Fuensalida.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del mencionado contrato, en concreto:

- Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del declarante,

Fdo.: _____»

8.4.2. SOBRE «B»

CRITERIOS SUBJETIVOS (CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)

Los licitadores presentarán en este sobre, exclusivamente, la documentación relativa a los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecidos en la cláusula 7.1.1 (memoria técnica de explotación) relativa a los criterios subjetivos de valoración de las ofertas.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

En ningún caso se incluirá en este sobre la documentación relativa al resto de criterios establecidos en dicha cláusula (criterios objetivos). La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá la exclusión automática de la correspondiente oferta.

8.4.3. SOBRE «C»

CRITERIOS OBJETIVOS (CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES)

Los licitadores presentarán los siguientes documentos:

8.4.3.1.- Proposición económica, que se redactará conforme al siguiente modelo (*Teniendo en cuenta que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula TERCERA de los presentes Pliegos, el tipo de licitación a ofertar a la baja es de 248.969,00 euros anuales, IVA no incluido*)

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º ____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo n.º ____ del día _____, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por procedimiento ABIERTO del contrato de gestión de servicios públicos para el mantenimiento de zonas verdes y arbolado urbano del municipio de Fuensalida, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización del mencionado contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos, en el precio de (*) de _____ euros y _____ euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un total de _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 20__.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

8.4.3.2.- Ofrecimiento, en su caso, de los licitadores en relación con el resto de criterios objetivos (personal de nueva contratación, personal adscrito al servicio o mejoras valoradas).

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

D. Sergio López Tenorio, Concejal de Servicios del Ayuntamiento de Fuensalida.

VOCALES:

1er vocal: D^a Cristina Díez Novo, Interventora General del Ayuntamiento de Fuensalida.

2º vocal: D^a. Margarita Ruiz Pavón, Secretaria Accidental del Ayuntamiento de Fuensalida.

3º vocal: D. Juan Antonio García Carpio, Arquitecto municipal del Ayuntamiento de Fuensalida.

4º vocal: D. Carlos Ortiz García, Arquitecto técnico municipal del Ayuntamiento de Fuensalida.

SECRETARIA:

D^a Ana Diez Moreda, Administrativo del Ayuntamiento de Fuensalida, que actuará con voz pero sin voto.

Un Técnico en Medio Ambiente, que actuará como Asesor, con voz pero sin voto.

CLÁSULA DÉCIMA. Apertura de ofertas.

Tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, se reunirá la mesa de contratación en sesión no pública, procediendo a la calificación de la documentación contenida en el sobre A. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», en acto no público, que contienen los criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor. Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa solicitará informe técnico al Asesor de la misma, para la valoración de aquellos con arreglo a lo establecido en este Pliego, reuniéndose una vez emitido dicho informe a efectos de otorgar la correspondiente puntuación a tales criterios.

Reunida de nuevo la Mesa de Contratación se procederá en acto público, cuya fecha se anunciará en el Perfil del Contratante, a dar a conocer la ponderación asignada a los criterios del sobre “B”, así como a la apertura del sobre “C”.

Posteriormente, a la vista de la valoración de los criterios del sobre “B” y de los criterios cuya ponderación es automática del sobre “C”, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94C8C513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo expuesto. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

Cuando se identifiquen proposiciones anormalmente bajas, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifiquen la valoración de la oferta y precisen las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, respeto a las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigente en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda del Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por los licitadores y los informes mencionados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Requerimiento de documentación.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- 1) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a los que hace referencia el artículo 146.1 del TRLCSP
- 2) Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84 del TRLCSP. La garantía definitiva responderá del cumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario en los pliegos de condiciones y de los siguientes conceptos:
 - a. De las penalidades impuestas al contratista.
 - b. De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
 - c. De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en la Ley está establecido.
- 3) Certificado positivo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
- 4) Certificado positivo de hallarse al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 5) Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones económicas con el Ayuntamiento de Fuensalida.
- 6) En el caso de Unión Temporal de Empresas, compromiso de constituirse en UTE y de aportar la correspondiente escritura pública de formalización de dicha UTE bastantado por el Secretario del Ayuntamiento de Fuensalida, con carácter previo a la formalización del contrato. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, debiendo ser coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía definitiva.

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía por importe del 5% del importe teórico de la adjudicación excluido el IVA.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.
- c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Adjudicación del contrato.

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato. La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante. Asimismo, deberá remitirse anuncio sobre la información relativa a la formalización del contrato al Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En la notificación y en el perfil del contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Formalización del contrato.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la resolución del mismo.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Ejecución del contrato.

15.1 El adjudicatario está obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, oferta por el mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio, el cual será fiscalizado en todo momento por el Ayuntamiento de Fuensalida.

15.2 De conformidad con lo establecido en el artículo 52 del TRLCSP, por el órgano de contratación se designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización.

15.3 El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el TRLCSP.

Los pagos se harán mediante facturas mensuales expedidas por la empresa adjudicataria equivalentes a la doceava parte del importe anual destinado a tal efecto, descontándose la baja efectuada por la adjudicataria según su proposición económica. Dichas facturas, que se emitirán el mes siguiente a la realización de los trabajos, serán conformadas por el Servicio municipal correspondiente y se tramitarán en la forma reglamentaria, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

15.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del TRLCSP, al finalizar la prestación del servicio, el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, formalizará Acta de recepción en el plazo de un mes, en el que se justifique la buena prestación de éste, siendo remitido a la Secretaría de este Ayuntamiento, comenzando a contar desde esa fecha el plazo de garantía que será de DOS AÑOS. Transcurrido dicho plazo, previo informe municipal y tras la tramitación del correspondiente expediente, se procederá a la devolución, si procede, de la garantía depositada.

15.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 301.4 del TRLCSP en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante.

CLAÚSULA DECIMOSEXTA. Reglas especiales respecto al personal laboral de la empresa contratista.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la entidad contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos como objeto del contrato.

La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos.

Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

En el caso de que, de conformidad con la legislación laboral, proceda la subrogación del personal contratado por la empresa que venía prestando servicios hasta la actualidad, la nueva empresa que resulte adjudicataria asumirá obligatoriamente dicha subrogación, manteniendo los derechos y obligaciones laborales de los trabajadores de la empresa saliente en los términos señalados en sus contratos y de acuerdo con la documentación que se incorpora a este expediente como “documentación complementaria”.

En este sentido, en la mencionada “documentación complementaria”, a la que los licitadores tendrán acceso mediante la información publicada en relación con este contrato en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Fuensalida, con la debida protección de datos personales, se facilita la información suministrada por la anterior empresa adjudicataria sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte, en su caso, la subrogación que resulte necesaria para permitir la evaluación de los costes laborales que implicaría tal medida.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 120 del TRLCSP, sin que se prejuzgue la existencia y el alcance de la obligación de subrogación.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Modificación del contrato.

Para la modificación del presente contrato habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 105 y ss. del TRLCSP, así como en el 282 del mismo, referido a la modificación del contrato de gestión de servicios públicos.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Responsabilidad del contratista.

18.1 El adjudicatario se obliga al cumplimiento de las leyes protectoras del trabajo relativas a seguridad e higiene, incluso la de Previsión y Seguridad Social en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta la entidad municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por el adjudicatario.

Igualmente se obliga a cumplir lo dispuesto en las leyes protectoras de la industria nacional, en todos sus aspectos y normas vigentes, así como las de seguridad e higiene en el trabajo.

18.2 Serán de cuenta de la contrata todos los tributos, contribuciones y arbitrios de cualquier esfera fiscal, los que, por considerarse incluidos en los precios ofertados, no podrán repercutirse como partida independiente.

18.3 La empresa contratista responderá objetivamente y, en consecuencia, deberá indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia del contrato adjudicado, conforme se establece en el artículo 214 del TRLCSP.

18.4 La contrata será responsable de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y deberá indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse a la Administración municipal.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

18.5 De conformidad con lo establecido en el artículo 43. 1 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, así como en el artículo 60 d) del TRLCSP y en los artículos 13 a 16 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la empresa contratista tendrá la obligación de aportar, con anterioridad al vencimiento de la validez de los certificados inicialmente aportados y hasta la finalización del contrato, y sin que medie reclamación alguna por parte de esta Administración, nuevas certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

18.6 El adjudicatario se obliga a contratar una póliza de responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) que cubra los riesgos derivados de su actividad en la ejecución del presente contrato, con una cobertura mínima de 500.000 euros por siniestro. La copia de dicha póliza y el justificante de pago de la prima de la contratación de la misma deberá ser aportada por el adjudicatario con carácter previo a la formalización del contrato.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Causas de resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato de gestión de servicios públicos, además de las señaladas en el artículo 223, con la excepción de las contempladas en sus letras d) y e), las siguientes:

- a) La demora superior a seis meses por parte de la Administración en la entrega al contratista de la contraprestación o de los medios auxiliares a que se obligó según el contrato.
- b) El rescate del servicio por la Administración.
- c) La supresión del servicio por razones de interés público.
- d) La imposibilidad de la explotación del servicio como consecuencia de acuerdos adoptados por la Administración con posterioridad al contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Cesión del contrato y subcontratación.

Procederá la subcontratación solo para prestaciones accesorias entre las que se encuentran la seguridad, limpieza y mantenimiento de los equipos y equipamientos, así como cualesquiera otra, igualmente accesorias, que resulte necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Confidencialidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 140 del TRLCSP, el contratista y todos sus empleados deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter, o

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

Dicho extremo se considera obligación contractual esencial a los efectos establecidos en el artículo 223, apartado g) del mencionado TRLCSP.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Gastos.

El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos otros gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Interpretación e incidencias.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 210 del TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento con el procedimiento establecido en el art. 211 del mencionado Real Decreto Legislativo, el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración Municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

Los acuerdos en su caso adoptados serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA. Régimen de recursos.

En los supuestos previstos en el artículo 40 del TRLCSP, procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso administrativo, en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 44 del mismo texto.

Para aquellos supuestos no contemplados en el citado artículo, cabrá la interposición del recurso potestativo de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del acto objeto del recurso.

ANEXO II

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIANTE CONCESIÓN, PARA EL MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1.- OBJETO

El objeto del presente pliego es fijar las condiciones técnicas por las que se prestará el servicio de mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines en el núcleo urbano Fuensalida, de forma que los contenidos se encuadren dentro de unos parámetros de calidad óptimos para el uso y el buen estado de conservación de estos espacios urbanos.

Será **referente primordial técnico**, y desde el cual se resolverán cualquier duda técnica sobre la ejecución, así como diferencias de criterio Ayuntamiento-Adjudicatario en todo aquello que no contemple este pliego y el contrato, las **Normas Tecnológicas de Jardinería y Paisajismo** (las publicadas en cada momento) y la **Base de Precios de Paisajismo Dehesa de la Jara** (la actualización para cada año).

Cualquier diferencia de criterio que se pueda dar entre Adjudicatario y Ayuntamiento, y que no esté reflejada en los documentos anteriores, será resuelta por el responsable del contrato y/o la asistencia técnica que pueda establecerse para este fin, siendo vinculante para el adjudicatario siempre que no se demuestre desequilibrio económico de la concesión.

Junto a este Pliego de referencia será de aplicación toda la legislación que afecta a los condicionantes técnicos de los procesos y materiales empleados en la conservación de los espacios verdes, como legislación sobre protección del medioambiente, impacto ambiental, energía, residuos, seguridad y salud laboral, accesibilidad, protección de suelos, plaguicidas, abonos y fitosanitarios, y cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos oficiales que sean de aplicación a este servicio.

1. MODALIDAD DE ABONO DE LOS COSTES DEL SERVICIO

Se establecen dos modalidades de abono del servicio:

- 1.1. *Canon*. Que constituyen aquellos costes contenidos en la memoria de la licitación, la oferta del adjudicatario y el contrato. Se realizará en pago mensual mediante certificación y facturación de servicios, descontando las penalizaciones.
- 1.2. *Valoración de obra*. Aquellos que se suponen fuera de la licitación de acuerdo a las pautas de la tabla adjunta. Para proceder con esta tipología de pago se deberán relacionar previamente las labores y ser aprobadas, para posteriormente ser validadas y pasadas a pago por el responsable del contrato. Realizándose el pago durante el mes siguiente de la validación.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS QUE COMPRENDE EL CONTRATO

Tipologías	MANO DE OBRA Y MAQUINARIA	SUMINISTRO DE MATERIALES
1 Limpieza general	CANON	CANON
2 Rastrillado	CANON	CANON
3 Escarda manual	CANON	CANON
4 Escarda química	CANON	CANON
5 Gestión de plagas	CANON	CANON
6 Podas de arbolado	CANON	CANON
7 Recortes	CANON	CANON
8 Gestión de riegos	CANON	Valoración de obra
9 Abonados/fertilizaciones	CANON	CANON
10 Plantaciones	CANON	Valoración de obra
11 Siegas, escarificados, taconados	CANON	Valoración de obra
12 Otras tipologías	CANON	A determinar
13 Plan de Restauración	CANON	CANON

Limpieza general

La empresa deberá atender con regularidad y carácter rotativo, todas la zonas verdes del municipio. Para este fin, dispondrán de un programa de trabajos de limpieza y mantenimiento de dichos espacios, donde se defina frecuencia y dedicación por zona verde o espacio análogo objeto de contrato.

Se tendrá especial atención a las zonas que se designen desde el Ayuntamiento de Fuensalida, sea a través del área técnico sea a través de los concejales delegados sea a través del responsable de contrato.

Esta labor consistirá en la eliminación, tanto de la vegetación de crecimiento espontáneo (malas hierbas y malezas) como de residuos vegetales (hojas secas, caídas, ramas partidas, etc.) e incluye también la limpieza de desperdicios, basura, escombros, restos orgánicos y heces animales, limpieza de juegos infantiles y vaciado de papeleras de cada una de las superficies que comprende el contrato. Para el caso de areneros y pipicanes, en el mismo acto deberán desinfectarse con productos adecuados para este fin.

La frecuencia de la limpieza será la necesaria para mantener en todo momento un buen estado estético y fisiológico de todas las especies integrantes de los jardines o árboles, así como condiciones de higiénico-sanitarios y de correcto uso.

Todos los restos y residuos que se generan de las acciones descritas en este punto, serán retirados, tomando las medidas oportunas para evitar su caída en el desplazamiento y serán depositados de forma inmediata por el adjudicatario en vertederos o Puntos Limpios autorizados. En ningún caso se usarán los contenedores de RSU (selectiva o rechazo) dispuestos para el ciudadano. Si se necesitara el empleo de contenedores de obra en vía pública, estos serán objeto de autorización administrativa exenta de tasa.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5FD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Los objetos que pudieran tener un valor especial y aparezcan en los jardines deberán ser entregados a la Policía Local para su posible recuperación por los propietarios. Igualmente, se notificará la existencia de actos vandálicos al mismo cuerpo de seguridad municipal.

Rastrillado

La empresa deberá atender el rastrillado de los terrizos, areneros y viales en labores de refinado y uniformización de los terrizos como labor complementaria a los trabajos de limpieza general. La frecuencia será la que se establezca en el Programa de Trabajo pudiendo ser validada o modificada por el Consistorio (servicios técnicos, responsable del contrato o concejales) o la que sea necesaria para mantener las condiciones de uniformidad y estéticas deseadas.

Escarda manual

Se atenderá el control de hierbas mediante medios manuales (rascadores, azadas holandesas, azadones...) de las hierbas estacionales de la totalidad de las superficies de las zonas objeto de contrato, estén en pavimentos granulares, rígidos, parterres... Esta labor incluye los trabajos de cava y bina para acondicionar los suelos a la necesidad de la estructura vegetal formada (seto, macizos, parterres...), la creación y repaso de alcorques en tierra, así como cualquier labor manual de suelo con herramienta o maquinaria ligera, que no requiera fuerte mecanización.

Escarda química

Se atenderá el control de hierbas mediante herbicidas de diferente naturaleza de acuerdo a la normativa vigente. Deberá llevarse el control de los tratamientos de acuerdo a dicha normativa, muy en particular el *RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*, de igual modo, se deberá tener en perfecto estado de actualización los permisos, números de registro y carnés de la empresa, la maquinaria y los operarios que realicen estas labores. La empresa se ocupará del suministro de los productos y deberá contar con las autorizaciones que sean preceptivas y exigidas por las administraciones competentes en materia de productos fitosanitarios que serán aplicados por personal o empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas de fitosanitarios). Se aportará al Ayuntamiento una copia del Libro de la Explotación o Registro de Tratamientos de acuerdo al *RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*.

La empresa deberá aplicar en sus labores y suministros cualquier acuerdo que el Pleno Municipal haya llegado o lo considere en el futuro, sobre productos, actuaciones o protocolos de trabajo muy en particular sobre aquellas en las que se emplean químicos de síntesis de cualquier naturaleza, siendo actualmente el municipio privado de uso de glifosato en labores municipales.

Gestión de plagas

Se llevará el control de las afecciones fitosanitarias mediante métodos de Gestión Integrada de Plagas de acuerdo al *RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*. Se dará preferencia a métodos de control biológico y métodos validados para agricultura ecológica. Se incluye en este epígrafe la gestión de plagas, enfermedades y estados carenciales, por lo que gestionará

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

también sintomatología de deficiencia nutricional además de tratamiento contra hongos, virus, viroides, bacterias, insectos *sensu lato*, mamíferos... en definitiva, todo tipo de plagas, enfermedades y estados carenciales que afecten al estado fitosanitario, higiénico-sanitario y ornamental de las especies vegetales y los espacios y localizaciones objeto de contrato.

Será el adjudicatario responsable del control tanto preventivo como curativo y de choque de los problemas que en este ámbito puedan preverse.

Todos aquellos tratamientos que requieran gestión masiva o control en altura, se realizará sin acceso público, o en su defecto, en horario de mínima afluencia de personas. Para alcanzar este fin se cerraran los accesos o se realizarán tratamientos nocturnos, para lo cual se programarán, propondrá y notificará convenientemente y de acuerdo a norma. Todos aquellos otros tratamientos a pequeña escala se observará la notificación correspondiente de acuerdo a norma.

La empresa se ocupará del suministro de los productos y deberá contar con las autorizaciones que sean preceptivas y exigidas por las administraciones competentes en materia de productos fitosanitarios que serán aplicados por personal o empresas cualificadas (Carné de aplicador y Registro de empresas de fitosanitarios). Se aportará al Ayuntamiento una copia del Libro de la Explotación o Registro de Tratamientos de acuerdo al *RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios*. De igual modo deberá seguir alguno de los modelos SIG para la gestión de los envases y residuos de envases (por ejemplo, SIGFITO).

Podas de arbolado

Comprende el recorte y poda de arbustos, árboles, palmáceas para mantener la salud, ornato y seguridad y podrá ser en crecimiento libre o dirigido según criterio del responsable técnico del contrato.

El adjudicatario deberá disponer de todas las herramientas de corte necesarias para llevar a cabo esta labor, además de ocuparse de retirar la leña resultante y llevarla para su depósito donde determine el Ayuntamiento.

La severidad de la poda será la estrictamente necesaria distinguiéndose tres tipos básicos de podas:

- Podas de *mantenimiento/limpieza* y de limitación de *servidumbres*: para mantener el porte tamaño, la sanidad y correcto desarrollo de las ramas y forma controlada y eliminar cualquier servidumbre indeseada.
- Podas de *formación*: para formar a los árboles jóvenes (con la frecuencia necesaria hasta alcanzar la forma deseada).
- Podas de *aclareo* y de *contención de copa*: para modificar el tamaño o forma del árbol (cada vez que sea necesario por necesidad del arbolado). Solo bajo acuerdo técnico con el responsable de contrato.
- Podas de *control del riesgo*: en cada caso los correspondientes trabajos con la frecuencia técnica adecuada.

Se realizará, en su conjunto y salvo las excepciones técnicas necesarias, en los meses de octubre a enero, y deberá conseguir el mayor nivel estético posible, manteniendo la estructura habitual



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

de la especie y estimulando la emisión de ramas nuevas, controlando su potencial vegetativo. Se evitará específicamente en brotación y el otoño todas las labores de corte, pudiéndose realizar podas en verde si las necesidades del servicio así lo aconsejan y bajo acuerdo técnico con el responsable del contrato.

También se realizarán labores de poda en los casos necesarios, en cualquier otro mes al margen de los indicados, por circunstancias que pudieran afectar al arbolado tales como golpes o accidentes, situaciones de riesgo potencial o evidente o bajo las directrices técnicas del responsable de contrato.

La empresa llevará un control de las actuaciones que será aportado a Libro del Servicio.

Recortes

Comprende la poda de ramas jóvenes de arbustos y arbóreas para mantener una forma definida previamente.

Esta operación se realizará de forma que no suponga ningún daño para la planta.

Los setos y bordaduras deben de estar en perfecto estado ornamental. El adjudicatario, con el visto bueno del Ayuntamiento, determinará si los setos o borduras serán de crecimiento libre o controlado, y en este caso, las dimensiones y formas de los mismos.

Gestión de riegos

Comprende todas las labores necesarias para el mantenimiento de cualquier infraestructura relacionada con el aporte de agua y cuyo fin sea la conservación estética y agronómica de los elementos vegetales existentes.

Los elementos vegetales se regarán con la frecuencia aconsejable, según la época del año, de forma que todos los elementos vegetales encuentren el suelo con el porcentaje de agua útil necesario para su normal crecimiento y desarrollo. Para alcanzar este fin se desarrollará un cálculo de las necesidades hídricas de cada ejemplar, ajustando el riego a esta particular.

Los riegos se llevarán a cabo mediante la utilización de mangueras, aspersores, difusores, goteos, etc., según la textura del suelo y la naturaleza de las plantaciones de regar.

Se optimizarán los turnos y dosis de riego en función de la época del año, haciendo un uso preferente de los programadores que comandan en la red, minimizando las pérdidas por evaporación mediante el entrecavado u otras técnicas (realización de alcorques y aterrazamientos, realización de redes de drenaje o emplear agua regenerada en las condiciones agronómicas y sanitarias adecuadas).

El agua consumida en el riego será por cuenta del Ayuntamiento, debiendo el adjudicatario no utilizar más agua de la estrictamente necesaria y cuidando de que no se produzcan pérdidas de agua por sistemas de riego mal cerrados o en mal funcionamiento.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
6365B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Será responsabilidad del adjudicatario las averías que se den en las redes de emisión de riegos y distribución ("desde arqueta" automatismos y arqueta incluidos) sean o no responsabilidad suya el daño y siempre que los precios de la reparación no superen los 100€ en materiales por actuación, hasta un máximo del 3% del total del precio de adjudicación por año. De este modo se entiende que serán a cuenta del adjudicatario la "pequeña reparación" de carácter cotidiano.

Será responsabilidad del Ayuntamiento todas aquellas averías y obras de las que dependan la red de riego y sean de acometida o distribución general ("hasta arqueta", salvo que el daño sea responsabilidad de la empresa adjudicataria o tengan que ver con mejoras o aportaciones al contrato), sean mayores de 100€ en materiales por arqueta o se haya superado el límite del 3% del precio de adjudicación. En este caso, cuando la avería sea "desde arqueta" de costes mayores a 50€ o por encima del 3% del coste de adjudicación, la empresa adjudicataria aportará la mano de obra bajo la modalidad de *canon*, y el Ayuntamiento el coste de los materiales en la modalidad de *valoración de obra*.

Abonados y fertilizaciones

Todos los abonos para el mantenimiento ordinario de las zonas verdes serán aportados por el adjudicatario. Las zonas verdes que lo requieran se abonarán una vez al año con abonos y fertilizantes que correspondan para cada carencia. Está directamente relacionado con la gestión de plagas.

Aunque estas labores son a criterio de la empresa y con el fin de evitar situaciones de daños fisiológico o estético en las zonas verdes objeto de contrato, también podrán realizarse a demanda del Ayuntamiento a través del responsable técnico de contrato, bajo la modalidad de *canon*.

Plantaciones

En este concepto se incluyen las labores de plantación de marras de arbóreas, arbustivas, flor de temporada o cualquier otra tipología vegetal por métodos de plantación. También se entienden aquellas que hubieran perdido o mermado considerablemente sus características ornamentales, o bien que su precario estado haga prever tal situación para un futuro próximo, siempre de acuerdo con el Ayuntamiento, los servicios técnicos o el responsable del contrato. Igualmente se entenderá las plantaciones *de novo* que el Ayuntamiento decida instalar.

Se definirá un **Plan de marras** donde se cuantifiquen, definan, presupuesten y programen las plantaciones de arbolado y arbusto de marras. El aprovisionamiento de especies a replantar o sustituir por cuenta del Ayuntamiento, salvo que el daño sea responsabilidad del adjudicatario o el aprovisionamiento obedezca a mejoras o aportaciones al contrato.

El adjudicatario llevará a cabo los cambios de planta de flor de temporada, provistas por el Ayuntamiento, que determinará también los cambios necesarios a lo largo del año.

Se tendrá una especial consideración en la calidad de las plantaciones a efectuar para las festividades más relevantes (Navidad, fiestas patronales ...). Esta labor comprende, el arranque y eliminación de las plantas de flor anteriores, así como las labores de abonado, cavado, recebo... La tierra vegetal, arena etc. si se precisare será a cargo del adjudicatario. Se establecen las siguientes campañas de plantación de flor de temporada:

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

1. *Navidad.* Deberá estar instaladas las localizaciones previstas la primera semana de diciembre de cada año.
2. *Primavera.* Deberá estar instaladas las localizaciones previstas para finales de marzo de cada año.
3. *Invierno.* Deberá estar instaladas las localizaciones previstas
4. *Fiestas de septiembre.* Se establecerán por parte del Ayuntamiento las localizaciones previstas la última semana de agosto.
5. *Otras.* Cualquier otra festividad o evento que necesite reposición parcial o total de flores de temporada que sea requerido por el Ayuntamiento, que se completarán 15 días antes del evento.

Las plantas suministradas tendrán un periodo de garantía que dará cobertura al suministro (en caso de ser facilitado por la adjudicataria), la manipulación, traslado y plantación, así como la totalidad de las labores de mantenimiento durante el periodo establecido. En ningún caso se incluirán en la garantía los actos vandálicos. Las especies vegetales suministradas por el Ayuntamiento o adjudicatario y plantadas por el mismo tendrán los siguientes periodos de garantía:

- Árboles– 12 meses.
- Arbustos – 6 meses.
- Plantas herbáceas y flor de temporada – 3 meses.

La ejecución de esta garantía vendrá fundamentada por la empresa adjudicataria, aunque la determinación del motivo será a cargo del Responsable de Contrato quien fallará la ejecución de la misma.

La planta suministrada por parte de la administración deberá ser evaluada por las partes en vivero. La adjudicataria, el representante de la administración y el responsable del contrato seleccionarán en vivero los ejemplares a instalar. Una vez seleccionado se confirmará la calidad y estado en obra. En este caso, una vez elegida la planta y descargada en obra, se considera que la calidad ha sido aceptada por la adjudicataria se iniciarán los periodos de garantía a cargo del adjudicatario.

En el caso de que la planta fuese suministrada por el adjudicatario, este asume de forma tácita los periodos de garantía. Esto no exime de que dicha planta pueda ser seleccionada previamente y validada por el responsable del contrato.

En ambos casos, que la planta sea facilitada por la administración o por el adjudicatario, las calidades vendrán definidas previamente por el Responsable del Contrato.

El adjudicatario procederá a la reposición a su costa de las bajas producidas después de la plantación y antes de transcurridos los periodos de garantía, no incluyéndose aquellas sobrevenidas por motivo de actos vandálicos.

Siegas, escarificados y taconados (trabajos en césped en general)

En lo que se refiere al césped, el objeto del contrato comprende el mantenimiento integral y la reposición que por cualquier motivo (daño por enfermedades o plagas, pisoteo, trasplantes, etc.)





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

pudieran surgir de forma que el césped siempre se encuentre en buen estado y sin presencia de calvas.

Para mejorar la permeabilidad del terreno, facilitando así la penetración del agua, el oxígeno y los abonos que se aporten al mismo, se realizará la aireación del césped al menos una vez cada dos años durante la vida del contrato, y como norma general, en la estación de otoño. De forma alterna, también con frecuencia bianual y en el mismo periodo de tiempo, se realizará un escarificado o verticut del césped. Ambas acciones se acompañarán de los correspondientes recibos de arena y/o mantillo y semillado.

Los céspedes deberán estar en todo momento, libres de malas hierbas, manteniendo el suelo en las condiciones de estructura adecuadas que permitan una óptima permeabilidad y aireación para que las plantas se desarrollen correctamente.

La siega se realizará con la frecuencia precisa para que la hierba no alcance una altura tal que estética y fisiológicamente suponga un perjuicio para el mismo. De modo general, la altura del césped será de 5 centímetros no admitiéndose, en ningún caso, una altura superior a 10 centímetros. Las praderas de césped se cortarán en periodo estival una vez por semana, en periodo otoñal y primavera 2 veces al mes y en periodo invernal una vez al mes. De este modo se garantizará la estética, saneamiento y limpieza de hierbas estacionales de forma continuada. No obstante, en los casos que se requiera, se elevará el número de siegas hasta alcanzar el objetivo previsto.

Antes de las siegas el césped permanecerá seco, por lo que se cortará el riego con 24 h de antelación. Después de la siega y una vez retirada la paja y restos, se procederá a regar la superficie segada y a recuperar la programación de riegos.

Para céspedes de nueva creación presentará una garantía de 3 meses que dará cobertura al suministro (en caso de ser facilitado por la adjudicataria), la manipulación, traslado y plantación, así como la totalidad de las labores de mantenimiento durante el periodo establecido. En ningún caso se incluirán en la garantía los actos vandálicos. Igualmente, la ejecución de esta garantía vendrá fundamentada por la empresa adjudicataria, aunque la determinación del motivo será a cargo del responsable de contrato.

Entutorados, afianzamientos y protecciones

Los árboles, arbustos, trepadoras o cualquier planta que así lo requiera para su correcto desarrollo vegetativo o para mejorar el estado ornamental, así como las nuevas plantaciones arbóreas, dispondrá del sistema de entutorado o afianzamiento, que determine el Ayuntamiento a través de sus servicios técnicos o del responsable del contrato, siempre cuidando su condición estética.

Se colocarán protectores para los árboles y arbustos que sean susceptibles de ser dañados por cualquier circunstancia y se tendrá en cuenta que el protector sea acorde con el entorno. Para esto, la actuación deberá ser aprobada por el Ayuntamiento a través del responsable de contrato.

La ejecución, instalación y mantenimiento de los sistemas a utilizar correrá por cuenta del adjudicatario.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

Otras responsabilidades del servicio

En este epígrafe se contemplan aquellas operaciones de mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines, arbolado de alineación... que aun no estando referenciadas en este documento, y formando parte del necesario y cotidiano trabajo de mantenimiento y desarrollo específico de zonas verdes, serán de obligado cumplimiento bajo previo aviso por escrito por parte de los Servicios Técnicos, el responsable del contrato o el concejal delegado de área a la empresa adjudicataria, que tendrá obligación de disponer los medios necesarios para cubrir tales fines durante el transcurso de 1 semana salvo excepción expresa. Se aportará a *canon* fundamentalmente la mano de obra necesaria, maquinaria y los medios no fungibles para la ejecución de las labores, estando sujeto a *valoración de obra* todos los medios no necesarios para la ejecución del contrato y los materiales fungibles.

Estas labores no contempladas no deberán requerir de inversión económica extraordinaria por parte del adjudicatario (se entiende que esta inversión no deba estar dispuesta para el contrato), pudiendo estar sujeta a revisión de precios de concesión si el servicio técnico o el responsable del contrato ampara documentalmente esta situación y se valida por parte del Ayuntamiento.

Programa de Rehabilitación de Zonas verdes

Dentro del contrato y en modalidad de **pago de canon**, se incluye la restauración de una superficie equivalente al 3000 m². Estas restauraciones de **carácter anual** deberán de ser propuestas por la empresa adjudicataria, validadas por el Ayuntamiento y visada por el responsable del contrato, pudiendo ser modificadas o cambiadas íntegramente por el Ayuntamiento. Tendrán como objetivo primordial la renovación y restauración de las zonas verdes públicas (existentes o de nueva creación solo en caso de no considerar necesidad de mejora por parte del Ayuntamiento en ningún espacio existente) en todos los elementos que componen, pudiendo actuar en conjunto o de forma individual en cada uno de estos elementos, pero en todo caso con la temática definida en el objeto y en el ámbito exclusivo de los parques y jardines públicos. Se establece como precio unitario de cada zona verde a rehabilitar en 15€/m².

3. JARDINES Y ZONAS VERDES QUE SE INCLUYEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

Se incorporarán las siguientes localizaciones al objeto de contrato

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652089A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

	LOCALIZACIONES	Superficies (m2)
1	Parque frente al colegio	4.863
2	Zonas Verdes rotonda de entrada Ctra Chozas	2.720
3	Parque junto al colegio	3.695
4	Parque junto al campo de futbol	3.000
5	Zona deportiva La Raya (parque)	22.463
6	Zona deportiva La Raya (entre pistas)	3.339
7	Parque junto a la piscina	1.489
8	Piscina municipal	3.240
9	Campo de futbol y aparcamiento exterior	6.513
10	Parque S.02.E	14.018
11	Parque S.06.S	2.880
12	Parque S.03.S	11.580
13	Sector 05-S	5.947
14	Sector 01-O-Golondrina Este	7.252
15	Zona Verde Milano	640
16	Parking cementerio y jardinería interior	2.523
17	Paseo de Cementerio	590
18	Gaviota	1.994
19	Junto al Punto Limpio	2.150
20	Minipolígono	4.323
21	Rotonda Cruz Roja	695
22	Zona Verde El Carmen	9.187
23	Rotonda El Carmen	743
24	Parque del Santísimo Cristo del Olvido	3.750
25	Parque Nuestra Señora de la Soledad	4.923
26	Zona verde Manos Unidas	1.566
27	Zona Verde calle San Juan de Ávila	440
28	Parque Juan Pablo II	715
29	Zonas verdes General Varela	506
30	Zona Verde calle Diamante	310
31	Zona Verde "El cerro" San Juan Bautista	270
32	Plaza Generalísimo "La Glorieta"	1.310
33	Parque Manuel Santana	156
34	Zona verde Sagunto Mérida	1.440
35	Zona verde Paque San Juan	863
36	Zona verde Isabel de Portugal	913
37	Zona verde "La Picota"	280
38	Patio San José Obrero	1.052
39	Rotonda Cañada Real	470
40	Isletas calle Paloma-Perdíz	250
41	Jardineras Ctra de Torrijos (junto rotonda)	135
42	Zona verde junto "Escuelas del Pilar"	60
43	Cruz de la Jara	50
44	Madre Isabel Larrañaga	85
45	Colegio Tomás Romojaro	
46	Colegio Condes	
47	Avenida Cristo del Amparo	
48	Avenida San Crispín	
49	Avenida de Santiago	
50	Calle General Asensio	
51	Avenida de España	
52	Calle Islas Canarias	
53	Calle San Juan de Ávila	
	SUPERFICIE TOTAL (m2)	135.388
54	Trabajos de limpieza y desbroce para prevención de incendios. Resto de actuaciones a demanda municipal.	61.200

NOMBRE: MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

El Ayuntamiento podrá modificar, por ampliación o detracción, incluyendo o excluyendo otras zonas no referidas expresamente en los presentes Pliegos, siempre que la correspondiente alteración no suponga más de un 20% respecto de dichas zonas objeto de conservación inicial previstas en estos Pliegos. En tal caso, se establecen los siguientes criterios:

- 3.1. Cuando la ampliación o detracción sea inferior al 10 por ciento respecto de la superficie de las zonas objeto de conservación inicial previstas en estos Pliegos, tal alteración será objeto de valoración a coste 0, manteniéndose el precio de adjudicación del contrato.
- 3.2. Cuando la ampliación o detracción suponga entre un 10 y un 20 por ciento respecto de la superficie de las zonas objeto de conservación inicial previstas en estos Pliegos, se llevará a cabo una modificación del contrato, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, fijándose un nuevo precio del contrato, que será proporcional al incremento o a la disminución de la superficie a conservar inicialmente o de la que se parta, en su caso.
- 3.3. Para modificaciones por encima del 20 por ciento respecto a la superficie de las zonas objeto de conservación inicial previstas en estos Pliegos, se estudiará por parte de la Administración la ejecución del contrato o la modificación según el artículo 4.2 anterior.

4. **CONDICIONES A SATISFACER POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA**

4.1. **Medios técnicos con los que deberá contar el contratista.**

Para prestar de forma adecuada el servicio de mantenimiento y conservación de las zonas ajardinadas mencionadas, será necesario que el adjudicatario disponga (en régimen de propiedad o alquiler) de los equipos, maquinaria, herramientas, aperos y vehículos adecuados para poder cumplir los trabajos que se detallan en este pliego, adscribiéndolos de forma efectiva para la prestación del servicio.

El contratista deberá contar con instalaciones *en el municipio* para el servicio que contendrán como mínimo, una campa donde almacenar planta, materiales, vehículos... con instalaciones suficientes para su mantenimiento, una nave con instalaciones para los trabajadores adscritos que contendrán baños, un despacho o sala de reuniones, vestuarios y taquillas adecuados para llevar a cabo correctamente el servicio. Dicho compromiso deberá ser efectivo previa a la firma del contrato.

El contratista también deberá contar de las reservas correspondientes de equipos y demás para suplir las normales incidencias que pudieran surgir en la vida del contrato.

Así mismo será a cargo del adjudicatario los gastos de conservación y mantenimiento de los medios técnicos para su perfecto funcionamiento durante el periodo de vigencia del contrato.

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario y se hará cargo de los suministros de agua y luz existentes en las instalaciones que lo precisen para la realización del servicio, salvo aquellas que tengan que ver con campas y naves.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

5.2 Personal.

El personal mínimo exigido para el correcto desarrollo del servicio es de 1 oficial y 2 peones, además deberá contar con un encargado del servicio a jornada parcial y un técnico diplomado a jornada parcial que dirigirá los trabajos de la explotación y será interlocutor con la administración. De igual modo deberá de disponer al servicio el tiempo y personal necesario para gestionar administrativamente la explotación.

El adjudicatario dispondrá del personal cualificado necesario para la buena ejecución de las labores de conservación definidas en este pliego.

De forma específica se designará un **encargado a tiempo parcial** de visitas semanales y un **técnico** designado a la obra (con funciones técnicas y de intermediación) de dedicación parcial como mínimo de visitas quincenales y a demanda del Ayuntamiento y/o el Responsable del Contrato. Estos trabajadores no se considerarán personal adscrito a la obra en lo que se refiere a puntuaciones y valoración de la oferta, salvo que se oferten como contratos a tiempo completo y de dedicación diaria.

De forma estable y con jornada completa, el adjudicatario deberá disponer para el servicio como mínimo 5100h que equivalen a 3 trabajadores, de los cuales 1 será oficial y dos peones. Esta relación, 1/3 oficiales, se mantendrá en la oferta de personal que se realice pudiendo ser objeto de no adjudicación o cancelación del contrato su incumplimiento.

Los licitadores deberán especificar en su oferta las personas, su categoría y el horario más operativo en función de la organización de los trabajos previstos que resulten necesarios para la prestación de las diferentes tareas del servicio en las condiciones que se determinan en el presente pliego de prescripciones técnicas.

Las operaciones de mantenimiento se realizarán, como mínimo, de lunes a viernes. Las jornadas laborales y festivos se ajustarán al convenio laboral de jardinería vigente.

Tanto el personal como los vehículos, maquinaria, herramientas y demás medios ofertados por el adjudicatario deberán estar adscritos al servicio durante el horario ofertado por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria se compromete a tener debidamente dado de alta al personal en la Seguridad Social y a cumplir el resto de normativa en materia laboral y demás que resulte de aplicación así como la contratación de acuerdo al convenio específico profesional, por lo que, al inicio del contrato, pondrá a disposición del Ayuntamiento los contratos y altas en la seguridad social del personal adscrito al servicio.

El adjudicatario quedará obligado a cubrir de forma inmediata las ausencias de personal como consecuencia de baja por enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir, quedando obligado a comunicar al Ayuntamiento los nombres de las personas sustitutas y aportar la documentación justificativa, sin que ello suponga un coste adicional en el contrato.

El personal adscrito al servicio irá provisto del correspondiente uniforme en el que figurará, en la prenda superior el siguiente emblema: AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA – CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES, escudo municipal, así como el nombre

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GÓMEZ
MARGARITA RUIZ PAVÓN

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

identificativo y logo del adjudicatario del contrato. Todo serigrafiado en 1 color con contraste con la equipación correspondiente.

El adjudicatario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de la ley 31/1995 de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como cualquier otra normativa que la desarrolle o sea de aplicación.

El adjudicatario deberá ocuparse de la formación del personal adscrito a la realización de las distintas tareas, para mejorar la eficacia en la prestación del servicio, con la entrega de la documentación pertinente al Ayuntamiento de Fuensalida.

El personal de la empresa adjudicataria, en ningún supuesto podrá considerarse con relación laboral, contractual o de naturaleza alguna respecto al Ayuntamiento de Fuensalida, ni durante la vigencia del contrato, ni a la terminación del mismo, debiendo tener el adjudicatario debidamente informado a su personal de dicho extremo.

4.2.

4.3. Otras condiciones

Es obligación del adjudicatario la detección de cualquier circunstancia que se origine en la zona verde y que pueda suponer perjuicio, riesgo o desmerecimiento de su buen estado y realizar la actuación de conservación correspondiente, sin necesidad de que el Ayuntamiento se lo indique.

Si existieren dudas sobre si la operación a realizar en la zona verde se encuentra incluida dentro de las obligaciones de este pliego, el adjudicatario consultará al Ayuntamiento, que resolverá considerando la solución de obligado cumplimiento, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones por parte del adjudicatario a que hubiere lugar.

Cuando los trabajos a ejecutar rebasen total o parcialmente el alcance de las operaciones definidas en este pliego, el adjudicatario presentará al Ayuntamiento Fuensalida una propuesta de actuación, especificando las operaciones que han de ser acometidas acompañada de relación valorada de costes totales que exija y plazo (valoración de obra, adquisición de mobiliario, nueva plantación...). Una vez informada por técnico cualificado del Ayuntamiento o el responsable del contrato y aceptada la propuesta, deberá ser ejecutada en el plazo que se indique.

Si por el contrario, el adjudicatario por propia iniciativa efectuara trabajos de mejora o que rebasen el alcance puntual que este pliego establece para las actuaciones incluidas en la conservación, al objeto de ahorrarse reiteradas intervenciones sobre un elemento determinado, aquellos trabajos serán considerados incluidos en la modalidad de conservación.

En el caso de que se produzca incremento de alguna zona verde a las incluidas en el presente contrato, se procederá a incrementar el presupuesto anual de conservación, previa habilitación del crédito oportuno, incluyendo las zonas verdes a que hubiera lugar mediante adenda al contrato firmado.

El Ayuntamiento declina formalmente cualquier responsabilidad que pueda derivarse del incumplimiento de las normas y medidas de seguridad y salud laboral que pudiera darse por

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
6366B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

parte del Ayuntamiento, al margen de poder imponer las sanciones que más adelante se especifican.

Además el Ayuntamiento, asistido por sus colaboradores cualificados, podrá recabar del adjudicatario otros datos, apoyo en operaciones de inventario, planificación, mediciones, trabajos de índole experimental, colaboración con medios materiales y humanos, etc., que sean necesarios para mejorar o racionalizar los trabajos objeto del contrato sin cargo alguno por parte del mismo.

5. RESPONSABILIDAD TÉCNICA Y DE CONTROL DEL CONTRATO

5.1. Por parte del Ayuntamiento de Fuensalida

La dirección, supervisión e inspección de los trabajos descritos en este pliego se ejercerá por la Concejalía correspondiente del Ayuntamiento, los servicios técnicos y/o el **Responsable del Contrato**.

Existirá una inspección continua comunicando al adjudicatario las decisiones que se adopten por los responsables municipales, siendo cumplidas de forma inmediata o en su caso en el plazo que se fije por el Ayuntamiento o la persona que lo represente.

El personal que vaya a desempeñar el servicio de inspección tendrá acceso a los locales y dependencias del adjudicatario y le serán facilitados cuantos datos precisen con respecto al funcionamiento y ejecución del contrato.

Sus funciones serán las siguientes:

- 5.1.1. Intermediar entre la empresa y el Ayuntamiento.
- 5.1.2. Dirigir y tutorizar los trabajos con la frecuencia que se establezca en su designación, así como tomar las decisiones técnicas oportunas para el correcto devenir del contrato.
- 5.1.3. Fiscalizar el Libro del Servicio.
- 5.1.4. Controlar si se cumple tanto lo estipulado en el pliego como en los compromisos adquiridos por el adjudicatario en relación a su oferta.
- 5.1.5. Determinar si los equipos, maquinaria y herramientas de que disponga el adjudicatario para la realización de lo dispuesto en este pliego, satisfacen las condiciones exigidas en el mismo.
- 5.1.6. Vigilar que la plantilla de personal del adjudicatario adscrita al servicio reúne las condiciones exigidas a su rango, lugar de actuación e importancia de la misión que tenga encomendada.
- 5.1.7. A la vista del resultado de las inspecciones, se determinarán las correcciones o modificaciones que se estimen oportunas en la organización de los trabajos.

El Concejal responsable del área o el Alcalde podrán designar un técnico para realizar las labores de control y supervisión técnica de las tareas objeto del contrato y verificar el cumplimiento del mismo, dando cuenta al adjudicatario de las personas designadas.

El adjudicatario queda obligado a exhibir al Ayuntamiento de Fuensalida cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el contrato.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

5.2. Por parte del adjudicatario

Será **responsabilidad primaria** de la empresa el **mantener en perfecto estado de mantenimiento con objetivos higiénico-sanitarios, agronómicos, ornamentales y de uso, los espacios objetos de concesión**, dentro del ámbito definido en el objeto.

La Empresa adjudicataria designará un **Responsable del Servicio** que actuará de interlocutor con el Ayuntamiento en garantía del cumplimiento de las obligaciones del contrato y que deberá estar localizable para atender cualquier eventualidad relacionada con la prestación del servicio.

Se desarrollará un **Libro del Servicio**, en formato digital y físico, en la que tendrá obligación de alimentar, actualizar, corregir y completar el adjudicatario, que contenga:

1. **Catálogo de los espacios** objeto de contrato. Actualizable en función de las nuevas aportaciones o modificaciones. Contendrá una *ficha* por cada zona verde o espacio objeto de mantenimiento con toda la información (nombre, localización, especies vegetales, tipología del riego, superficie real, foto aérea...), cuyo contenido se pondrá en común con el responsable de contrato o los Servicios Técnicos. Contendrá también una planimetría *general* con la localización de cada zona con su nombre y sobre una cuadrícula de 100x100 m, y se desglosará en *planos particulares de detalle* por zonas verdes que defina fehacientemente cada uno de los espacios y su contenido, en formato dwg.
2. **Informe de partida** (antes de los tres primeros meses de concesión) exhaustivo, escrito y fotográfico, sobre el estado de conservación de todos los elementos, ya sean vegetales o no, de las diferentes zonas verdes con indicación de la superficie y presentará propuesta de las actuaciones a llevar a cabo para la reposición o corrección de los elementos deteriorados.
3. **Ficha de los trabajadores** designados al contrato con sus correspondientes contratos, TC, dedicación, títulos y formación, canés de cualificación...
4. Un **Libro de Órdenes**, donde se reflejen las directrices marcadas por el Ayuntamiento mediante los responsables establecidos a dicho contrato, la fecha de resolución, una descripción somera de dicha solución, observaciones y la validación del responsable de contrato (servicio técnico o concejal correspondiente).
5. **Registro de control de riegos**, donde se tendrán controlados las necesidades hídricas por sector, los momentos de encendido y apagado, programación de riego, cambios de programación, averías e incidencias de cada sector de riego. Para el caso de riegos manuales se controlará el tiempo y la frecuencia de riegos.
6. El libro de la Explotación o **Registro de Tratamientos** de acuerdo al *RD 1311/2012 de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios* y a las directrices del responsable de contrato.
7. **Plan de los trabajos** a realizar durante el mes siguiente con las actuaciones a llevar a cabo para la reposición o corrección de los elementos deteriorados. Dicho plan, en casos puntuales o por inclemencias del tiempo, podrá sufrir modificaciones, si el adjudicatario lo considera necesario. Los incumplimientos del plan de órdenes de trabajo se reducirán de las facturas correspondientes y/o serán motivo de sanción.
8. **Informe mensual** de control y evaluación del estado de los jardines y zonas verdes acompañados de los siguientes documentos:
 - 8.1. Partes de Trabajo y actuaciones
 - 8.2. Parte de Incidencias
 - 8.3. Resultado de las inspecciones realizadas en su caso.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

5.3. Seguros

La empresa deberá contar con un seguro de responsabilidad profesional y civil que cubra cualquier daño a terceros, personas o posesiones, como consecuencia de la de propia actividad profesional derivada de este contrato. Este seguro no podrá estar valorado por debajo de los 500.000€ por siniestro.

6. INFRACCIONES Y SANCIONES.

6.1. Infracciones.

En caso de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, que no den lugar a la resolución del contrato, y sin perjuicio del derecho a la indemnización por daños y perjuicios a que haya lugar, la Corporación podrá imponer al adjudicatario sanciones.

Las infracciones de las normas que rigen la prestación de los servicios se clasificarán en leves, graves y muy graves.

6.1.1. Tendrán la consideración de faltas leves:

6.1.1.1. Uniformidad y decoro:

- 6.1.1.1.1. La falta de uniforme o estado indecoroso del mismo.
- 6.1.1.1.2. La falta de respeto y actitudes indecorosas en la vía pública, y en general al público y a usuarios o trabajadores municipales.
- 6.1.1.1.3. Falta de limpieza o estado higiénico deficiente de personal o instalaciones.
- 6.1.1.1.4. Falta de la equipación en el personal asignado al servicio.

6.1.1.2. Programa, órdenes y planes:

- 6.1.1.2.1. El incumplimiento del programa de mantenimiento.
- 6.1.1.2.2. No guardar la diligencia adecuada en el uso manejo y conservación de equipos de maquinaria y herramientas, vehículos o instalaciones.
- 6.1.1.2.3. No cumplir con los requisitos de calidad de cualquier material o planta según las exigencias municipales, siendo obligatorio la sustitución y retirada del material no adecuado.
- 6.1.1.2.4. No realizar convenientemente las tareas encomendadas por el responsable del contrato.
- 6.1.1.2.5. El incumplimiento en fechas del plan de marras.
- 6.1.1.2.6. Marras en parterres de flor mayores al 25% de la superficie. El retraso de tareas o la falta de negligencia en la ejecución de las tareas encomendadas.
- 6.1.1.2.7. La falta de órdenes de trabajo (falta de corte) de los trabajadores de calle, la falta de profesionalidad y la falta de continuidad en los trabajos asignados que limiten el correcto desarrollo de los mismos.

6.1.1.3. Podas y arbolado:

- 6.1.1.3.1. La falta de poda que ramas bajas en arbolado en zonas de tránsito peatonal que limiten el tránsito ordinario. La falta de poda de alivio que limite la visibilidad de cualquier señal urbana. La falta de poda de ramas que interfieran en el cableado aéreo de cualquier servicio.
- 6.1.1.3.2. La falta de poda de eliminación de servidumbres.
- 6.1.1.3.3. El mantenimiento de tocones por tiempos superior a un mes en alcorques o parterres de calles o zonas verdes de carácter urbano.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 6.1.1.3.4. La ausencia de tutores en arbolado que lo requieran por su condición sobre al vertical, así como la colocación deficiente de los mismos y/o también que puedan dañar los tejidos del vegetal.
- 6.1.1.4. Programas de riego:**
- 6.1.1.4.1. Mantener por más de 2 días un programador mal ajustado o roto.
- 6.1.1.4.2. Mantener una rotura de redes superficiales de riego por un periodo de tiempo mayor a 2 días.
- 6.1.1.4.3. Mantener cualquier emisor de riego mal calibrado o ajustado por un periodo de tiempo mayor a 2 días, así como mantener montajes deficientes de las redes de riego que produzcan pérdidas de agua.
- 6.1.1.4.4. Falta de limpieza de filtros o piezas susceptibles de mantenimiento regular.
- 6.1.1.4.5. Cualquier negligencia en el riego que, sin provocar daños evidentes en las plantaciones, pongan en riesgo los elementos vegetales.
- 6.1.1.5. Céspedes:**
- 6.1.1.5.1. La presencia discreta de calvas, daños, enfermedades o carecías en los céspedes que no supongan daños mayores al 10% de la superficie.
- 6.1.1.5.2. La presencia de malas hierbas sin ejecutar actividades de control más allá de la siega ordinaria, de cualquier talla y en cualquier localización.
- 6.1.1.5.3. La falta de perfilado de césped con bordes de parterre, límite con plantaciones en masa o en la definición del alcorque del árbol.
- 6.1.1.6. Pípicanes y resto de mobiliario:**
- 6.1.1.6.1. No mantener en estado de limpieza adecuado los pípicanes del municipio.
- 6.1.1.7. Cualquier otra que sea considerada por el Responsable del Contrato que vulnere el correcto devenir del contrato, su objeto o perjudique de algún modo el servicio con intensidad leve.
- 6.1.2. Tendrán la consideración de faltas graves:**
- 6.1.2.1. La reiteración de dos o más faltas leves en un período inferior a dos meses.
- 6.1.2.2. El incumplimiento del programa de mantenimiento de forma reiterativa durante más de 2 meses.
- 6.1.2.3. No disponer del personal y / o equipos previstos en cada servicio.
- 6.1.2.4. La prestación deficiente del servicio, que se valorará mediante informe técnico.
- 6.1.2.5. El incumplimiento de las obligaciones laborales con el personal del servicio.
- 6.1.2.6. La realización de tareas de carácter cualificado que requieran formación previa por personal sin dicha cualificación.
- 6.1.2.7. No seguir las directrices del responsable de contrato o representante municipal durante un mes desde dichas indicaciones.
- 6.1.2.8. Cualquier falta de mantenimiento en las redes de riego que produzca fugas continuadas por un periodo de tiempo mayor a 8 horas.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 6.1.2.9. Faltar a la programación de riego prevista en general, muy en especial de aquellos riegos ejecutados de forma manual (sin programación ni sistemas de programación).
- 6.1.2.10. Cualquier negligencia en el riego que provoque daños evidentes en los elementos vegetales que dependan de él.
- 6.1.2.11. El empleo de productos no registrados para uso específicos en parques y jardines, así como el incumplimiento de acuerdos municipales sobre este ámbito o cualquier otro que afecte al servicio y que no vayan en contra del pliego, la oferta o la legislación vigente.
- 6.1.2.12. La presencia discreta de calvas, daños, enfermedades o carecías en los céspedes que supongan daños mayores al 10% de la superficie.
- 6.1.2.13. Mantener malas hierbas de talla mayor a los 15cm en parterres, céspedes o espacios dedicados a fines ornamentales y paisajísticos.
- 6.1.2.14. La falta de los medios adecuados para la ejecución correcta de las tareas, sea por carencia, por averías o daños (estado insuficiente), o por inadecuación de los medios a las tareas.
- 6.1.2.15. La falta de sustitución del personal adscrito durante 48 horas continuadas.
- 6.1.2.16. Cualquier otra que sea considerada por el Responsable del Contrato que vulnere el correcto devenir del contrato, su objeto o perjudique de algún modo el servicio con intensidad grave.

6.1.3. Tendrán la consideración de faltas muy graves:

- 6.1.3.1. La reiteración de dos o más faltas graves en un período inferior a dos meses.
- 6.1.3.2. El incumplimiento de los deberes que el Consistorio ha establecido en el presente Pliego, cuando hayan sido previamente exigidos documentalmente por la Administración Municipal.
- 6.1.3.3. La suspensión temporal del Servicio, sin previa autorización municipal.
- 6.1.3.4. El incumplimiento de las medidas de seguridad y Salud laboral previstas en la legislación vigente.
- 6.1.3.5. La prestación continuada deficiente del servicio, por acumulación de 2 faltas graves respecto a este particular.
- 6.1.3.6. No facilitar información referente al servicio solicitada por el Ayuntamiento o personal responsable del servicio.
- 6.1.3.7. La existencia de daños en las plantaciones de cualquier naturaleza que comprometan la continuidad de las mismas.
- 6.1.3.8. La presencia de calvas, daños, enfermedades o carecías en los céspedes que limiten el uso o la estética del mismo de forma significativa.
- 6.1.3.9. La poda mutilante de arbolado sin prescripción del responsable técnico del contrato.
- 6.1.3.10. La ocultación de datos y/o falseamiento de la información en los documentos que vinculan al contrato
- 6.1.3.11. *Causas de resolución:*
 - 6.1.3.11.1. El incumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el pliego.
 - 6.1.3.11.2. El incumplimiento de alguno de los requisitos puntuados que condicionaron la adjudicación.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

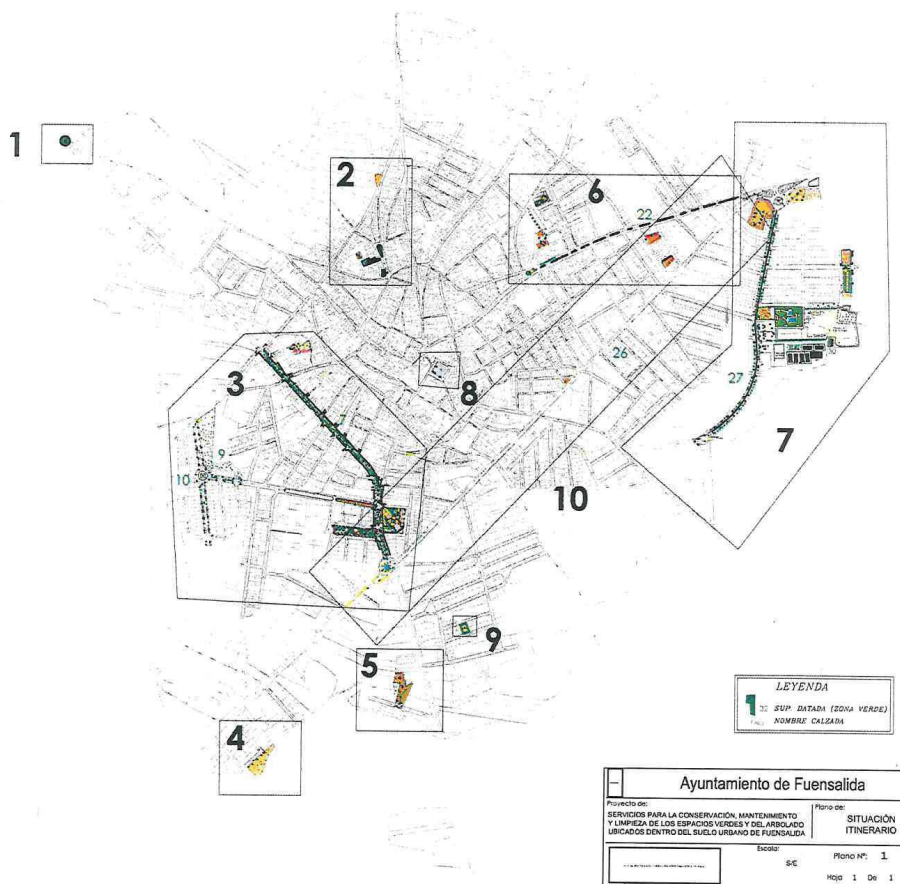
- 6.1.3.11.3. El incumplimiento de las prescripciones del pliego y de la oferta adjudicada.
- 6.1.3.11.4. Las faltas muy graves por reiteración de más de 5 o aquellas que por su naturaleza o dimensión sean suficientes para que el responsable técnico del contrato considere resolver.

6.2. Sanciones.

Las sanciones que podrá imponer el Ayuntamiento de Fuensalida al adjudicatario serán las siguientes:

- 6.2.1. Por comisión de una falta leve: Entre 500 y 2.000 €
- 6.2.2. Por comisión de una falta grave: Entre 2.001 y 5.000 €
- 6.2.3. Por comisión de una falta muy grave: Entre 5.001 y el 5% del precio de adjudicación o bien la resolución del contrato.

ANEXO: PLANO GENERAL DE ZONAS VERDES (Los planos detallados obran en el expediente de contratación 12/2017)



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7C8B8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2017 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS:

El señor Alcalde procede a explicar el contenido del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Especial de Cuentas;

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR Y ESPECIAL DE CUENTAS CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

“SEGUNDO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2017 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

Se da lectura a la siguiente propuesta:

A la vista de diversos gastos y facturas recibidas en los servicios económicos municipales, se hace patente la necesidad de realizar diversas transferencias presupuestarias para dotar la consignación necesaria y suficiente para su aplicación al presupuesto. Se propone por tanto realizar las siguientes transferencias presupuestarias:

<i>PARTIDAS QUE SE MINORAN</i>			<i>PARTIDAS QUE SE AUMENTAN</i>		
PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE	PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
A		€			€
323.2279 9	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	54.762,80	133.208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.140,00
			133.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	400,00
			136.214	Elementos de transporte	4.650,00
			164.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	11.272,78
			171.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y	20.000,00

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

				profesionales	
			912.10001	Otras remuneraciones	3.000,00
			912.23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	706,00
			912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	931,40
			912.625	Mobiliario	800,00
			920.212	Edificios y otras construcciones	1.089,00
			920.22100	Energía eléctrica	2.286,67
			920.22604	Jurídicos, contenciosos	1.855,00
			920.22701	Seguridad	2.830,31
			920.466	A otras entidades que agrupen municipios	1.280,00
			933.210	Infraestructuras y bienes naturales	341,22
			933.632	Edificios y otras construcciones	2.180,42
TOTAL		54.762,80	TOTAL		54.762,80

A la vista de la propuesta formulada, los señores y señoras Concejales, por **CINCO VOTOS A FAVOR** (del grupo municipal PP) y **CUATRO ABSTENCIONES** (3 del grupo municipal PSOE y 1 del grupo municipal IU-Ganemos), **acuerdan:**

PRIMERO.- Dictaminar favorablemente la propuesta.

SEGUNDO.- Que se someta a acuerdo de Pleno la aprobación de dicha propuesta”.

Dª. Patricia Ballesteros señala que les parece correcto el destino previsto adelantando que su voto será a favor.

D. Santiago Vera pregunta a que se destinarán las consignaciones de distintas partidas como:



HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- 171.22799 (otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales)
- 912.10001 (otras remuneraciones)
- 912.23100 (locomoción de los miembros de los órganos de gobierno)
- 912.22601 (atenciones protocolarias representativas)
- 920.22604 (jurídicos contenciosos)

Interviene D^a. María Soledad Plaza señalando que en este punto tratan una modificación presupuestaria de Transferencia de Créditos. Como bien señala la etimología de la palabra, explica, presupuesto significa presuponer, es decir, prever de manera anticipada el coste de una obra, servicios y demás gastos, aunque, añade, gracias a la encomiable labor de los servicios técnicos, especialmente de la interventora, Cristina Díez, y de la Concejala de Hacienda, Ana Lorente, esto sucede de manera muy excepcional. Aún así, indica, a finales de año es prácticamente inevitable realizar ajustes en el presupuesto para cuadrar con la realidad de los gastos del año. Por ello, explica, contando con una previsión de fondos que no se ha tocado en el presupuesto, se hace una transferencia a aquellas partidas que superaron las estimaciones previas. Recuerda que ya en Comisión Informativa se explicó punto por punto a qué irían destinadas esas partidas que aumentan de consignación, repitiendo nuevamente la información que entonces se facilitó:

- 133208, arrendamiento de fresadora.
- 133.623, adquisición de nuevas señales.
- 136.214, reparación de camión de bomberos.
- 164.619, obras en cementerio municipal.
- 912.23100, posibilita la asistencia de Concejales y Técnicos a ferias específicas, obteniéndose así un notable ahorro en adquisiciones, por ejemplo, de árboles.
- 92022100, aumento en energía eléctrica.
- 920.22604, representación y asistencia de abogados.
- 920.22701, revisión de extintores.
- 920.466, cuota de Asociación de Castillo de Medio Tajo.
- 933.210, material de construcción.
- 933.632, renovación de nave de servicios.

D^a. Patricia Ballesteros pregunta cuánto ha costado cada árbol. D. Sergio López contesta que 140 euros, puntualizando la Sra. Ballesteros que 160.

D. Santiago Vera, agradece la referencia a la R.A.E. de la Sra. Plaza. Señala que se han aprobado 20 modificaciones presupuestarias, casi 2 al mes, por lo que, añade, la excepción destacada por la portavoz del grupo municipal PP, depende de cómo se interprete. Parece, indica, que D^a María Soledad Plaza viene a decir que por qué se pregunta en el Pleno y le responde que la diferencia es que el Pleno es público y los ciudadanos pueden saber. No sabe, dice, si hay algún problema con esto. Señala que va a seguir preguntando porque recuerda que su función constitucional es de control al gobierno municipal.

Pide que se aclare la consignación de la cantidad de 706 euros consignados en la partida denominada "locomoción de los miembros de los órganos de gobierno", señalando que no sabe si hay algún problema en decir que se trata de billetes de AVE. Indica que no se ha dado respuesta en relación a la partida 912.22601 y sobre la 92022604, de jurídicos contenciosos, no se aclara lo suficiente. Añade que si se contempla la modificación en conjunto, a la referencia de





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

la portavoz del grupo municipal PP sobre el carácter “excepcional”, no lo es. Indica que es una mala previsión por parte del equipo de gobierno, añadiendo que no han hecho un trabajo certero. Agradecería que se le contestara para qué es cada cosa.

D. María Soledad Plaza dice que cree que la única persona que ha valorado el trabajo que se ha hecho en Comisión Informativa ha sido ella. A veces, indica, esto parece un plató televisivo. Le recuerda que puede acceder a la información de todos los gastos a través de su derecho a la información, como hacen y vienen haciendo. En relación a actos jurídicos y contenciosos, señala que el Ayuntamiento, lamentablemente, tiene que acudir a la justicia para reclamar lo que les corresponde como, por ejemplo, en el recurso presentado en el asunto de Diputación. También aclara que sobre los gastos de miembros del equipo de Gobierno están las asistencias del Concejal y Técnicos a Lleida, Valencia y Alicante y, como tienen que comer, comen. Señala dónde están las facturas correspondientes. Sigue explicando que en el tema de jardinería, al que también tienen acceso a la factura, no hay trampa ni cartón.

D. Santiago Vera solicita una tercera intervención. El señor Alcalde contesta que, conforme establece el ROF, no procede.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, por **NUEVE VOTOS A FAVOR** (8 del grupo municipal PP y 1 voto del grupo municipal IU) y **SIETE ABSTENCIONES** (del grupo municipal PSOE), **acuerdan:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria 20/2017 de transferencia de créditos con el siguiente detalle:

<i>PARTIDAS QUE SE MINORAN</i>			<i>PARTIDAS QUE SE AUMENTAN</i>		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
323.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	54.762,80	133.208	Arrendamientos de otro inmovilizado material	1.140,00
			133.623	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	400,00
			136.214	Elementos de transporte	4.650,00
			164.619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras	11.272,78
			171.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	20.000,00
			912.10001	Otras remuneraciones	3.000,00





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

		912.23100	Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	706,00
		912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	931,40
		912.625	Mobiliario	800,00
		920.212	Edificios y otras construcciones	1.089,00
		920.22100	Energía eléctrica	2.286,67
		920.22604	Jurídicos, contenciosos	1.855,00
		920.22701	Seguridad	2.830,31
		920.466	A otras entidades que agrupen municipios	1.280,00
		933.210	Infraestructuras y bienes naturales	341,22
		933.632	Edificios y otras construcciones	2.180,42
TOTAL		54.762,80	TOTAL	54.762,80

Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo durante un plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

El señor Alcalde, en relación al comentario efectuado por el portavoz del grupo municipal PSOE sobre el número de modificaciones presupuestarias aprobadas dice que, al final, se ve en la liquidación del Presupuesto que, en este caso, como en los últimos años, es siempre positivo. Cosa muy distinta, añade, a lo que sucede en la administración a la que D. Santiago Vera asesora.

PUNTO CUARTO.- MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.:

D^a. Patricia Ballesteros y D. Santiago Vera no presentan moción.

D^a. María Soledad Plaza indica que, lamentando la premura, presentarán una moción de urgencia que ha surgido en este mismo día y que, al conocer su contenido, cree que lo

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

entenderán. Explica que está relacionada con la concesión de una subvención nominativa al CD Fuensalida.

Sometida a votación la urgencia, **por unanimidad** de los señores y señoras Concejales, se declara la misma sobre la moción presentada.

Seguidamente D^a. María Soledad Plaza da lectura a la moción que es del siguiente tenor:

“Al amparo de los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de Fuensalida presenta la Proposición, basada en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por parte de la Directiva del C.D. Fuensalida se ha manifestado recientemente a la Concejalía de Deportes la existencia de tensiones de tesorería en el club para afrontar los gastos a abonar a fin de año, solicitando se les conceda este año subvención por la suma de 2.500 euros que se habrá de restar de la subvención a recibir en el ejercicio 2018.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa al CD Fuensalida por la cantidad de 2.500 euros mediante la suscripción de Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuensalida y el C.D. Fuensalida.”

D^a. Patricia Ballesteros pregunta si aprobando esta concesión ésta constará como adelanto o cuál es la forma en la que se gestiona. El señor Alcalde contesta que, al no estar aprobado el Presupuesto, se les adelanta minorándose en el ejercicio siguiente. La señora Ballesteros pregunta de qué partida, respondiendo el señor Alcalde que pueden consultar la documentación. La señora Interventora indica que cree recordar que se detraería del capítulo VI, inversión en área de deportes.

Sometido el asunto a votación, los señores y señoras Concejales, **por unanimidad**, acuerdan:

PRIMERO.- Conceder subvención nominativa al CD Fuensalida por la cantidad de 2.500 euros mediante la suscripción de Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Fuensalida y el C.D. Fuensalida.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.

1.- Dación de cuenta. Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas:

Conforme establece el artículo 42 del R.O.F., el señor Alcalde da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía y Concejales delegados números 1217 al 1562 del año 2017.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

D. Santiago Vera pide un receso de 5 minutos.

2.- Ruegos y preguntas.

El señor Alcalde interesa de D^a. Patricia Ballesteros si formula algún ruego o pregunta. La portavoz del grupo municipal IU presenta los siguientes:

- Rueda se efectúe revisión en acceso a rampa ubicada frente al Parque de Nuestra Señora de la Soledad (parking) que presenta un estado deteriorado.
- Rueda se revise la instalación de señal prohibiendo la entrada de perros en parque Nuestra Señora de la Soledad porque sí está permitido su acceso en la ordenanza reguladora.
- Rueda se creen nuevamente las plazas de Guarda Rural.
- Rueda que se realice consignación económica en partida presupuestaria para instalación de sistema que permita la retransmisión de plenos.

El portavoz del grupo municipal PSOE formula los siguientes ruegos:

- Rueda que no se realicen referencias personales a miembros de la Corporación. Él, dice, no ataca a ningún miembro de la Corporación. Indica que, en su labor de asesor, lo que hace es tratar de ayudar a Fuensalida. Parece, añade, que en Fuensalida se ha cortado una carretera comarcal sin permiso, señalando que el Alcalde y él tienen la misma documentación. Él, repite, trata de echar una mano siempre que puede.

El señor Alcalde pide al señor Vera que no presuma de lo que no hace porque constan en acta sus expresiones.

El señor Vera retoma su intervención con el tema relativo a juicios. Él viene, dice, para que los ciudadanos escuchen. El señor Alcalde indica que están en el punto de ruegos y preguntas, interesando del portavoz del grupo municipal PSOE cuál es su ruego o pregunta. D. Santiago Vera señala que no se ha dicho que han perdido el juicio de la reclamación presentada contra Diputación. El señor Alcalde indica que el Sr. Vera no ha matizado que esa sentencia no es firme, apuntando que no caben las medias verdades.

Sigue el Sr. Vera formulando los siguientes ruegos y preguntas:

- Rueda que se haga buen uso de la palabra y se diga la verdad.
- Rueda que se elabore un plan de asfaltado. Agradecen la subvención concedida por Diputación con destino a varias calles. Añade que reciben quejas de vecinos y creen necesario y urgente la redacción de un plan de asfaltado con fondos propios. En su opinión, su programa de “a tu barrio le pasan revista” está dando buenos resultados. Solicita que en el Presupuesto se contemple una partida para estos fines.
- Piden hacer extensibles las aportaciones destinadas a Escuelas Deportivas y familias numerosas.
- Preguntan por qué se ha retirado la instalación de pista de patinaje. Señalan que no lo entienden.
- Ruegan se vuelva a convocar Junta de Portavoces.
- Ruegan que la dación de cuenta se entregue antes de los Plenos. Indica que así se establece en el R.O.F.
- Solicitan acceso a información que la Ley les ampara. Aclara que acuden cuando se les indica y últimamente no tienen ni tiempo para ver toda la documentación.





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- Ruegan volver a participar en las Mesas de Contratación. Dicen que hoy se trae a Pleno el expediente relativo mantenimiento de jardines y zonas verdes porque la ley así lo exige, no por generosidad. Solicita que conste en acta que el Sr. Concejal de Servicios está asintiendo y dice que otras veces se les ha convocado a la Mesa de Contratación y que no saben por qué ya no.
- Indica que les comentan que el número de papeleras es inferior al que se necesita. Señala que, cuando se estropea alguna no se repone sino que se tapa el agujero.

Por último, felicita la Navidad a la Corporación, al público y a todos los vecinos de Fuensalida, deseando para todos, unas Felices Fiestas.

Por parte del portavoz del grupo municipal PP no se formulan ni ruegos ni preguntas.

Contestación a preguntas realizadas por los Grupos Municipales con la antelación prevista en el artículo 97.7 del R.O.F. para ser contestadas en el Pleno:

IU-Ganemos:

- En el pasado pleno se nos dijo que ya se estaba trabajando en la creación de un Consejo Local de la Mujer en Fuensalida, pero desde el 26 de octubre no hemos vuelto a saber del tema. ¿Cómo está de avanzada la creación en la que se estaba ya trabajando? ¿Va a usarse el reglamento que registramos?

Las técnicas de Servicios Sociales del Ayuntamiento están ultimando la redacción de un Reglamento del Consejo Local de la Mujer para llevarlo a Pleno para su aprobación lo antes posible.

- La pista de patinaje de la glorieta se usa previo pago de dos euros. Nos parece que en la situación que se encuentran muchas familias tal vez no puedan pagar el dinero para que sus hijos e hijas la usen y nos parece discriminatorio para estos niños y niñas que tienen tanto derecho como el resto a disfrutar de ella. Nos gustaría saber si ha tenido en cuenta esto y si desde el Ayuntamiento se ha habilitado algún tipo de medida para paliarlo.

No se ha encontrado ningún sistema que sea legal y objetivo para determinar la renta de la familia de los menores en el momento de entrar en la pista. Si encuentra alguno, no dude en facilitarlo.

- ¿Va a dar este año el Ayuntamiento como el anterior el servicio de comedor a los niños y niñas con beca completa de comedor mediante el servicio de catering durante las vacaciones de navidad?

El Ayuntamiento de Fuensalida va a continuar haciéndose cargo de facilitar, también en este periodo vacacional de Navidad, el suministro de la alimentación correcta a los niños becados en los colegios de la localidad mediante el servicio de catering en su domicilio al ser más discreto y evitar la posible discriminación de los menores. El Ayuntamiento de Fuensalida se hará cargo, de nuevo, de todos los gastos de este servicio

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

- ¿En qué fase de ejecución están los acuerdos de la moción aprobada en pleno para que los parques de Fuensalida sean inclusivos? ¿Se ha mantenido ya alguna reunión con colectivos afectados para valorar necesidades?

Los técnicos municipales están centrados actualmente en la ejecución de diversas obras municipales y en la preparación de otros proyectos. En cuanto puedan, se centrarán en este tema.

- ¿En qué fase de ejecución están los acuerdos de la moción aprobada en pleno para realizar un estudio para que el matadero de Fuensalida se pueda usar como centro social polivalente?

Como se ha dicho anteriormente, los técnicos municipales realizarán el estudio solicitado en cuanto lo permita la ejecución de proyectos para los que si se cuenta con una dotación presupuestaria.

- Está habiendo quejas por parte de los vecinos y vecinas por un tema de quemas, humos y malos olores que, parece ser, afectan a varios barrios del municipio. ¿Está tomando alguna medida el Ayuntamiento para solucionar este problema? ¿En caso afirmativo díganos cuáles y si hay más información al respecto?

Se ha puesto en conocimiento de los agentes de Medio Ambiente que son los competentes en materia de contaminación atmosférica fuera del casco urbano, así como al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil. Por parte de la Policía Local se ha localizado un vehículo que parece pudiera ser utilizado para estos hechos y se está investigando. Por parte del Ayuntamiento se ha realizado retirada y movimiento de tierras con la ayuda de los bomberos para apagar los restos e igualmente, a iniciativa de la Policía Local, se ha iniciado procedimiento sancionador urbanístico.

D^a. Patricia Ballesteros señala que un sistema sería que la pista de patinaje fuera gratis para todos los niños y niñas. El señor Alcalde contesta que eso no es lo que ha reflejado en su pregunta, si no en función de la renta.

Seguidamente, el señor Alcalde, contestando a la pregunta formulada por el portavoz del grupo municipal PSOE sobre el Plan de Asfaltado, le recuerda que en 2017 el grupo PSOE votó en contra de los presupuestos en los que se incluía un Plan de Asfaltado. A continuación, señala varios ejemplos de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial:

- Torrijos ha recibido 300.864,04 euros, el triple de la cantidad recibida en Fuensalida.
- Villacañas, con un importe de 281.011,71 euros, ha recibido el triple.
- Villaluenga, con una cantidad de 140.298,02, ha recibido bastante más que Fuensalida con una población tres veces menor.

El señor Alcalde añade que Fuensalida ha recibido 109.973,16 euros y, al contrario que al señor Vera, está convencido, indica, que los ciudadanos de Torrijos, Villacañas o Villaluenga no valen tres veces más que los fuensalidanos. Como poco, resalta, lo mismo.

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CFC513ACE94F5D652069A359B4C69BA22EC
63665B317B863311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARÍA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CB8735854439D





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

Antes de finalizar la sesión, el señor Alcalde-Presidente desea a todos una Feliz Navidad y un Feliz y Próspero año Nuevo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el señor Alcalde declaró terminado el acto a las veintiuna horas veinte minutos que certifico.

VºBº

EL ALCALDE,

Fdo: Mariano Alonso Gómez

LA SECRETARIA ACCTAL.,

Fdo: Margarita Ruiz Pavón

HASH DEL CERTIFICADO:
15B94CF513ACE94F5DD652069A359B4C69BA22EC
63665B317B883311667D30E48C3328C8066913FD

FECHA DE FIRMA:
07/02/2018
07/02/2018

PUESTO DE TRABAJO:
ALCALDE-PRESIDENTE
SECRETARIA ACCIDENTAL

NOMBRE:
MARIANO ALONSO GOMEZ
MARGARITA RUIZ PAVON

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Fuensalida - Sede Electrónica: <http://carpeta.fuensalida.com> - Código Seguro de Verificación: 45510IDOC2716B7CBB8735854439D

